Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, sábado 19 de diciembre de 1959 — Número 19.115

PRESUPUESTO GENERAL

Fíjase el Presupuesto General para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1960.

LEY Nº 15.021

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY.

Artículo 1º — Fíjase en los importes que se indican a continuación y de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio de 1960 (1º de noviembre de 1959 a 31 de octubre de 1960):

SECCION 1ª — PRESUPUESTO DE GASTOS

TITULO I — SERVICIOS (SECTOR 2)

A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales. — Nº 1

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Economía a realizar	TOTAL
I—Presidencia de la Nación (Nº 1)	194.139.252	63.141.368	37.700.000	219.580.620
II—Ministerio del Interior (Nº 25)	2.084.602.835	230.600.384	248.600.000	2.066.603.219
III—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Nº 2)	552.083.618	550.323.276	119.200.000	983.206.894
IV—Ministerio de Economía (Nº 50)	11.202.400	3.446.200	2.500.000	12.148.600
V—Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51)	482.089.066	169.330.665	105.600.000	545.819.731
VI—Secretaría de Hacienda (Nº 52)	1.464.799.070	182.892.723	263.500.000	1.384.191.793
VII—Secretaría de Finanzas (Nº 53)	11.971.500	6.481.800	2.400.000	16.053.300
VIII—Secretaría de Comercio (Nº 54)	336.719.886	80.136.462	63.300.000	353.556.348
IX—Secretaría de Industria y Minería (Nº 55)	1.637.600	96.000	200.000	1.533.600
X—Secretaría de Energía y Combustibles (Nº 56)	1.905.500	72.000	200.000	1.777.500
XI—Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28)	8.735.604.091	853.136.733	1.231.200.000	(1) 8.374.314.410
XII—Ministerio de Defensa Nacional (Nº 60)	6.627.168	3.000.000	1.300.000	8.327.168
XIII—Secretaría de Guerra (Nº 61)	4.704.455.998	2.413.704.688	786.600.000	6.331.560.686
XIV—Secretaría de Marina (Nº 62)	3.423.911.820	1.357.391.200	538.800.000	4.242.503.020
XV—Secretaría de Aeronáutica (Nº 63)	2.230.716.588	1.419.271.150	433.400.000	3.216.587.738
XVI—Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Nº 5)	1.963.488.999	634.977.560	390.400.000	2.208.066.559
XVII—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33)	157.833.444	65.441.951	31.800.000	191.475.395
XVIII—Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Nº 70)	18.103.640	664.000	2.800.000	15.967.640
XIX—Secretaría de Obras Públicas (Nº 71)	838.377.004	154.138.582	147.000.000	845.515.586
XX—Secretaría de Comunicaciones (Nº 72)	3.748.892.620	259.662.600	631.100.000	3.377.455.220
XXI—Secretaría de Transporte (Nº 73)	96.916.740	10.432.044	16.700.000	90.648.784
XXII—Obligaciones a cargo del Tesoro (Nº 31)	—	10.729.679.995	617.900.000	10.111.779.995
XXIII—Congreso de la Nación (Nº 22)	256.199.002	38.519.500	40.800.000	253.918.502
XXIV—Corte Suprema y Tribunales Inferiores (Nº 23)	591.275.056	39.002.622	91.900.000	(1) 543.145.406
XXV—Tribunal de Cuentas de la Nación (Nº 30)	90.672.600	1.339.800	15.700.000	76.292.400
XXVI—Crédito de Emergencia (Nº 32)	5.071.900.000	---	—	(2) 6.071.900.000
Total sector 2. - Financiación Nº 1	37.676.125.497	19.266.953.303	5.820.600.000	(3) 51.543.930.114

(1) Incluído m$n. 16.773.586 de "crédito a distribuir".
(1) Incluído m$n. 4.677.128 de "crédito a distribuir".
(2) Incluído m$n. 1.000.000.000 de "crédito a distribuir".
(3) Incluído m$n. 1.021.451.314 de "crédito a distribuir".

B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos). — Nº 4

	Gastos en personal	Otros gastos	Economía a realizar	TOTAL
XXVII—Cuentas especiales (Nº 100):				
a) Presidencia de la Nación (Nº 1) Presidencia de la Nación - Fondos secretos - Decreto - Ley 5.315/56 (Nº 408)	—	1.200.000	120.000	1.080.000
Estado Mayor de Coordinación - Fondos secretos - Decreto - Ley 5.315/56 (Nº 409)	—	650.000	65.000	585.000
Secretaría de Informaciones de Estado - Fondos secretos - Decreto-Ley 5.315/56 (Nº 468)	—	14.000.000	1.400.000	12.600.000
Junta Ejecutiva - Decreto 12.959/57 (Nº 570)	—	14.500.000	1.450.000	13.050.000
Decreto - Ley 15.365/57 (Nº 610)	3.000.000	—	435.000	2.565.000
Total 2 - 4 - 100 - 1	3.000.000	30.350.000	3.470.000	29.880.000
b) Ministerio del Interior (Nº 25):				
Policía Federal - Policía adicional (Nº 33)	.500.000	500.000	702.500	4.297.500
Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de Desembarco fuera del horario oficial (Nº 296)	—	2.500.000	250.000	2.250.000
Policía Federal - Renovación plantel vehículos terrestres, aéreos y marítimos, inmuebles y obras (Nº 430)	—	9.075.612	907.612	8.168.000
Policía Federal - Producido de remates de rezagos (Nº 431)	—	100.000	10.000	90.000
Ministerio del Interior - Fondos secretos - Decreto - Ley 5.315/56 (Nº 465)	—	2.150.000	215.000	1.935.000
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Fondo permanente de puentes y caminos (Nº 534)	—	17.000	1.700	15.300
Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas - Trabajos por cuenta de terceros (Nº 536)	—	3.000.000	300.000	2.700.000
Policía Federal - Fondos secretos - Decreto - Ley 5.315/56 (Nº 665)	—	4.360.000	436.000	3.924.000
Policía Federal - Fondo para adquisición, renovación y conservación del material de la Dirección Bomberos (Nº 673)	—	5.000.000	500.000	4.500.000
Total 2 - 4 - 100 - 25	4.500.000	26.702.612	3.322.812	27.879.800
c) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Nº 2): Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Fondos secretos - Decreto - Ley 5.315/56 (Nº 411)	—	9.088.820	908.882	8.179.938
Total 2 - 4 - 100 - 2	—	9.088.820	908.882	8.179.938
d) Secretaría de Hacienda (Nº 52):				
Fondo estabilizador de previsión social - Ley 13.478, artículo 3º (en liquidación) (Nº 4)	14.828.730	—	2.150.200	12.678.530
Dirección General Impositiva - Servicios extraordinarios (Nº 103)	700.000	—	101.500	598.500
Casa de Moneda - Trabajos por cuenta de terceros (Nº 104)	124.544.400	114.330.000	29.491.900	209.382.500
Dirección Nacional de Aduanas - Servicios extraordinarios de habilitación (Nº 105)	80.000.000	—	11.600.000	68.400.000
Dirección General Impositiva - Fondo de estímulo (Nº 110)	—	57.000.000	5.700.000	51.300.000
Dirección General Impositiva - Desnaturalizante de alcohol (Nº 111)	—	11.100.000	1.110.000	9.990.000
Dirección General Impositiva - Denunciantes de Impuestos Internos (Nº 112)	—	320.000	32.000	288.000
Dirección General Impositiva - Multas ley 12.372, artículo 47 (Nº 113)	—	2.000	200	1.800
Casa de Moneda - Construcción y habilitación del nuevo edificio (Nº 114)	—	51.400	5.200	46.200
Dirección Nacional de Aduanas - Fondo de estímulo (Nº 116)	—	15.000.000	1.500.000	13.500.000
Dirección General de Suministros del Estado - Stock de artículos tipificados y de uso y de consumo común (Nº 117)	2.581.300	153.000.000	15.674.300	139.907.000
Dirección General de Suministros del Estado - Plantas de producción (Nº 323)	20.126.100	27.852.000	5.703.500	42.274.600
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de salas de entretenimientos (Nº 324)	338.902.600	58.036.040	54.944.500	341.994.140
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de hipódromos (Nº 325)	222.819.040	272.841.300	59.592.900	436.067.440
Dirección Nacional de Química - Trabajos especiales por cuenta de terceros (Nº 327)	—	250.000	25.000	225.000
Dirección General de Suministros oed Estado - Renovación plantel automotores afectados a servicios del Estado (Nº 330)	—	3.000.000	300.000	2.700.000
Dirección Nacional de Aduanas - Gastos de remates (Nº 481)	—	1.000.000	100.000	900.000
Dirección General Inmobiliaria - Cumplimiento decretos números 21.315/56 y 13.994/51 (Nº 513)	18.934.100	4.244.500	3.169.900	20.008.700
Dirección General Inmobiliaria - Ley 13.539 - Venta de inmuebles fiscales (Nº 514)	1.457.640	98.323.000	10.044.000	89.736.640
Dirección General Inmobiliaria - Fondo de estímulo (Nº 517)	—	14.000.000	1.400.000	12.600.000

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Economía a realizar	T O T A L
Secretaría de Hacienda - Fondo de ayuda para hipódromos - Ley 13.235, artículo 1º (Nº 577)	1.388.700	151.568.348	15.358.435	137.598.613
Secretaría de Hacienda - Comisión decreto ley 11.843|56 (Nº 578)	140.000	1.250.000	145.300	1.244.700
Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento decreto ley 12.029|57 (Nº 579)	168.549.060	527.557.688	77.196.000	618.910.748
Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Decreto ley 3.490|1958 - Liquidación empresas periodísticas y afines (Nº 587)	3.566.000	27.746.000	3.291.700	28.020.300
Total 2 - 4 - 100 - 52	998.537.670	1.538 472.276	298.636.535	2.238.373.411
e) Secretaría de Comercio (Nº 54):				
Dirección de Tabaco - Comercialización de tabaco - (Decreto 5.703|1949) (Nº 133)	165.400	128.700	36.853	257.247
Mercado Nacional de Frutas (Nº 136)	13.998.100	2.318.000	2.261.524	14.054.576
Mercado Nacional de Papas (Nº 137)	23.598.000	1.550.000	3.576.710	21.571.290
Mercado Nacional de Hortalizas (Nº 138)	7.820.900	886.470	1.222.677	7.484.693
Dirección de Algodón - Producido sobreprecio fibra de algodón (Nº 142)	8.055.400	246.000.000	25.768.033	228.287.367
Dirección de Algodón - Plan desmotadoras (Nº 148)	13.066.600	5.206.000	2.415.257	15.857.343
Dirección de Algodón - Producido de clasificación (en liquidación) (Nº 146)	—	10.000	1.000	9.000
Dirección de Algodón - Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón (en liquidación) (Nº 147)	—	50.000	5.000	45.000
Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español (en liquidación) (Nº 150)	—	425.000	42.500	382.500
Dirección de Materiales - Sector envases, conservación y movimiento (Nº 535)	16.145.700	165.778.100	18.918.936	163.004.864
Dirección Nacional de Comercio Interior - Abastecimientos varios (Nº 537)	—	700.000	70.000	630.000
Servicios requeridos (Nº 538)	772.700	3.187.500	430.791	3.529.409
Dirección de Vinos y Otras Bebidas - Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas (Nº 539)	898.900	9.375.116	1.067.852	.206.164
Total 2 - 4 - 100 - 54	84.521.700	435.614.886	55.817.133	464.319.453
f) Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28):				
Producido de talleres (Nº 66)	—	1.578.210	158.000	1.420.210
Fomento de bibliotecas - Ley 419 (Nº 67)	—	2.290.412	229.000	2.061.412
Dirección Nacional de Institutos Penales - Trabajos carcelarios (número 349)	—	6.738.000	674.000	6.064.000
Dirección Nacional de Institutos Penales - Fondo de reembolso (Nº 350)	—	628.800	63.000	565.800
Dirección Nacional de Institutos Penales - Organización carcelaria y régimen penal - Ley 11.833 (Nº 351)	—	531.000	53.000	478.000
Dirección General de Cultura (Nº 457)	8.951.235	4.412.974	1.739.000	11.625.209
Donaciones y legados (Nº 458)	—	357.935	36.000	321.935
Consejo Nacional de Educación (Nº 554)	—	352.467	35.000	317.467
Ministerio de Educación y Justicia - Artículo 2º del decreto 14.619|56 (Nº 555)	106.500	458.000	61.000	503.500
Total 2 - 4 - 100 - 28	9.057.735	17.347.798	3.048.000	23.357.533
g) Secretaría de Guerra (Nº 61):				
Dirección General de Administración - Producidos varios (Nº 263)	14.266.639	99.803.049	12.048.967	102.020.721
Dirección General de Remonta y Veterinaria - Fondos ley 11.242 (Nº 266)	6.070.366	4.621.000	1.342.308	9.349.068
Institutos militares - Pensionistas (Nº 267)	—	17.251.327	1.725.133	15.526.194
Total 2 - 4 - 100 - 61	20.337.005	121.675.376	15.116.408	126.895.973
h) Secretaría de Marina (Nº 62):				
Prefectura Nacional Marítima. - Servicio de Practicaje (Nº 34)	66.749.000	13.120.000	10.990.605	68.878.395
Prefectura Nacional Marítima. - Servicio de Vigilancia por cuenta de terceros (Nº 35)	7.372.400	220.800	1.091.078	6.502.122
Producido de transportes navales (Nº 273)	94.405.000	134.200.000	27.108.725	201.496.275
Producido de buceo (Nº 278)	57.900	52.000	13.595	96.305
Obras y compras por cuenta de terceros (Nº 282)	169.232.000	75.000.000	32.038.640	212.193.360
Gastos y adquisiciones de elementos de talleres (Nº 284)	—	4.600.000	460.000	4.140.000
Producido de servicios funcionales (Nº 370)	10.253.280	41.513.000	5.638.026	46.128.254
Ley Nº 14.147 (Nº 371)	754.500	200.000	129.402	825.098
Inspección de embarcaciones por cuenta de particulares (Nº 373)	—	320.000	32.000	288.000
Derecho de examen (Nº 374)	—	5.000	500	4.500
Total 2 - 4 - 100 - 62	348.824.080	269.230.800	77.502.571	540.552.309
i) Secretaría de Aeronáutica (Nº 63):				
Líneas Aéreas del Estado (Nº 289):	8.241.565	8.330.264	2.028.053	14.543.776
Dirección Nacional de Aviación Civil. — Fondo permanente para el fomento de la aviación civil (Nº 385)	3.187.108	4.832.384	942.369	7.047.123
Dirección Nacional de Aviación Civil - Ley Nº 13.041 - Explotación de aeropuertos y aeródromos (Nº 386)	7.024.446	27.243.107	3.742.855	30.524.698
Fondos secretos decreto-ley Nº 5.315|56 (Nº 472)	—	2.600.000	260.000	2.340.000
Dirección General de Administración de Aeronáutica. - Varios ingresos (Nº 589)	—	16.084.032	1.608.403	14.475.629
Total 2 - 4 - 100 - 63	18.453.119	59.059.727	8.581.680	68.931.226
j) Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Nº 5):				
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Ley Nº 11.843. - Artículo 10 (Nº 73)	—	530.000	53.000	477.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. - Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales (Nº 74)	—	265.000	26.500	238.500
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. - Consejo de Medicina Preventiva. - Cumplimiento ley Nº 12.912 (Nº 76)	—	1.802.273	180.227	1.622.046
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. - Servicios extraordinarios de sanidad (Nº 78)	1.800.000	30.000	264.000	1.566.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Hospital Central de Tisiología. - Pensionado (Nº 81)	—	10.000	1.000	9.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. - Dirección de medicina e higiene infantil. - Fondos artículo 16. - Ley Nº 12.558 (Nº 84)	—	3.860.000	386.000	3.474.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios varios (Nº 461)	—	7.052.822	705.282	6.347.540
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación plantel automotores (Nº 463)	—	100.000	10.000	90.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. - Dirección de lucha contra la poliomielitis (Nº 464)	—	9.296.000	929.600	8.366.400
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. - Donaciones para reconstrucción y asistencia de la ribera (Nº 632)	—	11.550.483	1.155.048	10.395.435
Total 2 - 4 - 100 - 5	1.800.000	34.496.578	3.710.657	32.585.921
k) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33):				
Junta Nacional para combatir la desocupación. - Escuela, taller y chacra (Nº 232)	—	148.800	15.000	133.800
Delegaciones regionales (Nº 233)	—	739.000	74.000	665.000
Multas ley 12.713. - Trabajo a domicilio (Nº 234)	—	52.500	5.000	47.500
Multas por infracciones a las leyes del trabajo. - Artículo 73. - Ley Nº 11.672. - Edición 1943 (Nº 235)	—	40.000	4.000	36.000
Cajas de accidentes del trabajo y de maternidad e infancia (Nº 375)	20.365.806	1.847.600	3.100.000	19.113.406
Dirección de mutualidades. - Policlínico mutualista y colonias de vacaciones regionales (Nº 376)	—	(1) 12.300.000	1.200.000	11.100.000
Total 2 - 4 - 100 - 33	20.365.806	15.127.900	4.398.000	31.095.706
l) Secretaría de obras públicas (Nº 71):				
Contribución 1 ½ % para la construcción de elevadores de granos (Nº 162)	11.056.450	1.792.600	1.800.000	11.049.050
Dirección Nacional de Arquitectura. - Plantel y equipo (Nº 176)	—	3.850.000	400.000	3.450.000
Boletín (Nº 178)	—	250.000	25.000	225.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros (Nº 482)	180.455.890	28.900.000	29.000.000	180.355.890

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Economía a realizar	TOTAL
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Trabajos por cuenta de terceros (Nº 433)	70.350.400	17.880.000	12.000.000	76.230.400
Dirección Nacional del Catastro y Topografía. - Trabajos especiales (Nº 505)	5.864.400	1.267.000	1.000.000	6.131.400
Dirección Nacional de Arquitectura - Trabajos especiales (Nº 506)	69.411.228	1.900.000	10.300.000	1.011.228
Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos. - Trabajos especiales (Nº 508)	7.234.800	1.489.000	1.200.000	7.523.800

(1) Corresponde al inciso 2 - Crédito a distribuir

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Economía a realizar	TOTAL
Dirección General de Despacho y Servicios Generales - Trabajos y servicios varios - Automotores (Nº 654)	18.722.700	8.095.500	3.500.000	23.318.200
Dirección Nacional de Arquitectura - Establecimiento de Ezeiza y ciudad General Belgrano (Nº 658)	3.082.000	573.000	600.000	3.055.000
Total 2 - 4 - 100 - 71	366.177.868	65.997.100	59.825.000	372.349.968
l) Secretaría de Comunicaciones (Nº 72):				
Fondo de Escalafón (Nº 394)	39.218.210	—	5.686.640	33.531.570
Servicio Oficial de Radiodifusión (Nº 541)	—	6.500.000	650.000	5.850.000
Total 2 - 4 - 100 - 72	39.218.210	6.500.000	6.336.640	39.381.570
m) Secretaría de Transporte (Nº 73):				
Multas artículo 95. - Ley 2.873 (en liquidación) (Nº 256)	—	700.000	70.000	630.000
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores (Nº 257)	—	100.000	10.000	90.000
Tasas Ley Nº 12.346. - Artículo 5º (Nº 260)	—	2.500.000	250.000	2.250.000
Total 2 - 4 - 100 - 73	—	3.300.000	330.000	2.970.000
Total sector 2. - Financiación Nº 4	1.914.793.193	2.632.963.933	541.004.313	4.006.752.813
C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5				
XXVIII—Organismos descentralizados (Nº 200):				
a) Presidencia de la Nación (Nº 1):				
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Nº 77)	9.618.364	73.049.136	8.700.000	73.967.500
Instituto Superior de Administración Pública (Nº 79)	1.317.410	389.000	230.000	1.476.410
Total 2 - 5 - 200 - 1	10.935.774	73.438.136	8.930.000	75.443.910
b) Ministerio del Interior (Nº 25):				
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (Nº 8)	8.652.705	699.000	1.324.505	8.027.200
Consejo de Reconstrucción de San Juan (Nº 21)	20.751.600	7.318.000	3.740.800	24.328.800
Total 2 - 5 - 200 - 25	29.404.305	8.017.000	5.065.305	32.356.000
c) Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51):				
Dirección General de Parques Nacionales (Nº 2)	39.362.100	9.729.250	6.680.000	42.411.350
Corporación Nacional de Olivicultura (Nº 23)	4.821.578	1.002.000	799.000	5.024.578
Junta Nacional de Carnes (Nº 35)	126.764.900	31.670.100	21.548.000	136.887.000
Junta Nacional de Granos (Nº 36)	469.667.500	394.785.700	107.580.000	756.873.200
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Nº 62)	196.880.000	69.120.000	35.460.000	230.540.000
Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires (Nº 80)	38.753.640	14.011.900	7.020.000	45.745.540
Frigorífico Nacional Lisandro de la Torre (Nº 81)	396.911.370	99.620.100	67.514.000	429.017.470
Consejo Agrario Nacional (Nº 82)	23.233.759	6.237.401	5.600.000	(1) 39.946.000
Total 2 - 5 - 200 - 51	1.296.394.847	626.176.451	252.201.000	(1) 1.686.445.138
d) Secretaría de Hacienda (Nº 52):				
Fondo Nacional de las Artes (Nº 78)	3.562.530	8.348.000	1.351.300	10.559.230
Total 2 - 5 - 200 - 52	3.562.530	8.348.000	1.351.300	10.559.230
e) Secretaría de Finanzas (Nº 53):				
Banco Central de la República Argentina (Nº 4)	325.652.780	52.647.800	52.484.639	325.815.941
Banco de la Nación Argentina (Nº 5)	1.694.692.000	212.331.000	266.957.600	1.640.065.400
Banco Hipotecario Nacional (Nº 6)	444.642.000	126.935.000	77.166.900	494.411.000
Banco Industrial de la República Argentina (Nº 7)	410.387.240	79.797.000	67.486.000	422.698.240
Caja Nacional de Ahorro Postal (Nº 9)	365.790.360	(2) 109.780.800	76.750.000	398.821.160
Superintendencia de Seguros de la Nación (Nº 42)	19.100.000	1.576.000	2.927.000	17.749.000
Instituto de Servicios Sociales Bancarios (Nº 69)	196.625.900	9.903.000	29.500.963	177.027.937
Total 2 - 5 - 200 - 53	3.456.890.280	592.970.600	573.272.202	3.476.588.678
f) Secretaría de Comercio (Nº 54):				
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) (Nº 32)	43.018.720	3.935.860	6.631.300	40.323.280
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley 12.236 (Nº 65)	9.356.209	24.566.974	3.813.347	30.109.836
Total 2 - 5 - 200 - 54	52.374.929	28.502.834	10.444.647	70.433.116
g) Secretaría de Industria y Minería (Nº 55):				
Instituto Nacional de la Productividad - Decreto - Ley 12.623/57 (Nº 72)	883.920	3.467.700	474.938	3.876.682
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (Nº 74)	3.170.750	13.792.100	1.838.968	15.123.882
Total 2 - 5 - 200 - 55	4.054.670	17.259.800	2.313.906	19.000.564
h) Secretaría de Energía y Combustibles (Nº 56):				
Dirección Nacional de la Energía y Combustibles (Nº 66)	28.737.672	5.110.000	4.677.962	29.169.710
Comisión Nacional de Energía Atómica (Nº 68)	132.467.460	82.370.000	27.444.780	187.392.680
Total 2 - 5 - 200 - 56	161.205.132	87.480.000	32.122.742	216.562.390
i) Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28):				
Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º (Nº 18)	11.093.600	1.377.100	1.747.000	10.723.700

(1) Incluído m$n. 16.074.840 correspondiente al inciso 2 - Crédito a distribuir.
(2) Incluído m$n. 65.930.000 correspondiente al inciso 2 - Crédito a distribuir.

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Economía a realizar	TOTAL
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (Nº 19)	412.587.745	35.852.000	63.210.000	383.229.745
Fundación Miguel Lillo (Nº 31)	3.783.518	1.243.042	673.000	4.353.560
Universidad Nacional del Sur (Nº 41)	66.273.198	20.332.520	1.582.000	85.023.718
Universidad Nacional de Buenos Aires (Nº 43)	575.677.232	275.059.864	14.392.000	836.345.096
Universidad Nacional de Córdoba (Nº 44)	303.511.317	150.111.890	7.538.000	446.085.207
Universidad Nacional de Cuyo (Nº 45)	258.017.547	116.100.025	6.450.000	367.667.572
Universidad Nacional de La Plata (Nº 46)	345.838.000	142.109.919	17.310.720	470.637.199
Universidad Nacional de Tucumán (Nº 47)	224.471.530	58.420.440	5.362.000	277.529.970
Universidad Nacional del Litoral (Nº 48)	343.911.108	139.544.594	8.273.000	475.182.702
Universidad Nacional del Nordeste (Nº 63)	56.160.007	15.262.680	1.212.000	70.210.687
Consejo Nacional del Menor (Nº 64)	152.132.286	58.733.062	27.932.000	182.933.348
Instituto Nacional de Cinematografía (Nº 71)	6.806.000	107.616.000	11.748.000	102.674.000
Total 2 - 5 - 200 - 28	2.760.263.088	1.119.763.136	167.429.720	3.712.596.504
j) Secretaría de Guerra (Nº 61):				
Dirección General de Fabricaciones Militares (Nº 25)	1.058.000.000	1.172.000.000	270.610.000	1.959.390.000
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (Nº 33)	34.050.000	5.840.000	5.521.250	34.368.750
Instituto Geográfico Militar - Ley de la Carta 12.696 (Nº 34)	65.687.261	2.021.381	9.726.791	57.981.851
Total 2 - 5 - 200 - 61:	1.157.737.261	1.179.861.381	285.858.041	2.051.740.601
k) Secretaría de Marina (Nº 62):				
Instituto Antártico Argentino (Nº 59)	7.167.916	3.194.584	1.358.806	9.003.694
Total 2 - 5 - 200 - 62	7.167.916	3.194.584	1.358.806	9.003.694

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Economía a realizar	TOTAL
l) Secretaría de Aeronáutica (Nº 63):				
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial (Nº 30)	1.291.353	1.170.005	304.247	2.157.111
Total 2 - 5 - 200 - 63	1.291.353	1.170.005	304.247	2.157.111
ll) Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Nº 5):				
Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado (Nº 60)	42.607.737	14.430.000	7.621.121	49.416.616
Instituto Nacional de Microbiología (Nº 67)	40.426.304	7.792.023	6.641.016	41.577.311
Instituto Nacional de Salud Mental (Nº 75)	226.751.921	218.407.043	54.719.732	390.439.232
Total 2 - 5 - 200 - 5	309.785.962	240.629.066	68.981.869	481.433.159
m) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33):				
Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10)	9.865.570	4.204.321	1.700.000	12.369.891
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria (Nº 11)	220.750.948	24.886.084	33.400.000	212.237.032
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación (número 12)	26.287.034	3.987.625	4.000.000	26.274.659
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 13)	153.164.376	24.847.239	23.700.000	154.311.615
Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos (Nº 14)	38.043.000	4.611.459	5.800.000	36.854.459
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15) ..	81.489.408	10.991.867	12.600.000	79.881.275
Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16) ..	13.663.279	803.751	2.000.000	12.467.030
Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario (Nº 17) ..	46.332.720	7.878.369	7.100.000	47.111.089
Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real (Nº 26)	64.068.180	5.947.665	9.900.000	60.115.845
Instituto Nacional de las Remuneraciones (Nº 38)	2.255.676	505.420	400.000	2.361.096
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales (Nº 50) ..	37.697.246	6.111.914	6.000.000	37.809.160
Caja Nacional de Previsión para Empresarios (Nº 51)	27.023.045	4.745.142	4.300.000	27.468.187
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes (número 52)	31.051.531	4.907.269	5.000.000	30.958.800
Caja Nacional de Previsión para Profesionales (Nº 53)	15.649.960	4.772.087	2.700.000	17.722.047
Instituto Nacional de Previsión Social (Nº 58)	19.278.761	1.987.800	3.000.000	18.266.561
Servicios en Común - Medicina Social y Delegaciones Regionales (Nº 61)	16.331.375	4.649.350	2.800.000	18.180.725
Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 76)	17.399.600	1.132.010	2.700.000	15.831.610
Total 2 - 5 - 200 - 33	820.351.709	116.969.272	127.100.000	810.221.081
n) Secretaría de Obras Públicas (Nº 71):				
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Nº 1) ..	1.251.164.464	1.183.156.900	299.700.000	(1) 2.115.221.364
Dirección Nacional de Vialidad (Nº 54)	1.307.132.500	454.292.760	235.000.000	1.526.425.260
Total 2 - 5 - 200 - 71	2.558.296.964	1.637.449.660	534.700.000	(1) 3.641.646.624
ñ) Secretaría de Transporte (Nº 73):				
Dirección Nacional de Turismo (Nº 70)	44.389.633	100.543.500	16.600.000	128.333.133
Total 2 - 5 - 200 - 73	44.389.633	100.543.500	16.600.000	128.333.133
Total sector 2. - Financiación Nº 5	12.674.106.353	5.841.773.525	2.088.933.785	(2) 16.424.520.933

(1) Deducido m$n. 19.400.000 por contribución a Gastos de Administración Central.
(2) Incluído m$n. 16.074.840 correspondiente al Inciso 2º - Crédito a distribuir y deducido m$n. 19.400.000 por Contribución a Gastos de Administración Central.

D) Erogaciones de servicios auxiliares a financiar con recursos propios y/o con las sumas que transfiera con cargo a sus autorizaciones presupuestarias el organismo del cual aquéllos forman parte, en compensación de sus prestaciones — Número 6

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Economía a realizar	TOTAL
XXVIII—Organismos Descentralizados (Nº 200):				
a) Secretaría de Obras Públicas (Nº 71):				
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Nº 1) ..	232.877.342	188.954.920	52.600.000	(1) 361.492.262
Total 2 - 6 - 200 - 71	232.877.342	188.954.920	52.600.000	(1) 361.492.262
Total sector 2. - Financiación Nº 6	232.877.342	188.954.920	52.600.000	(1) 361.492.262

(1) Deducido m$n. 7.740.000 por contribución a Acción Social.

SECCION 1ª — PRESUPUESTO DE GASTOS

TITULO II — DEUDA PUBLICA (SECTOR 3)

A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1)

ANEXO	Importe m$n.
XXIX—Servicio de la deuda pública (Nº 19)	5.667.560.900
Total sector 3 - Financiación Nº 1	5.667.560.900

RESUMEN DE LA SECCION 1ª

Presupuesto de gastos

I — Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales (Nº 1):		
Título I. — Servicios (sector 2)	51.543.930.114	
Título II. — Deuda pública (sector 3)	5.667.560.900	57.211.491.014
II — Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) (Nº 4):		
Título I. — Servicios (sector 2)		4.006.752.813
III — Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) (Nº 5):		
Título I. — Servicios (sector 2)		16.424.520.933
IV — Erogaciones de servicios auxiliares a financiar con recursos propios y/o con las sumas que transfiera con cargo a sus autorizaciones presupuestarias el organismo del cual aquéllos forman parte, en compensación de sus prestaciones (Nº 6):		
Título I. — Servicios (sector 2)		361.492.262

SECCION 2ª — PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES

TITULO I — INVERSIONES (SECTOR 4)

A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3

ANEXO	Inversiones	Economía a realizar	Total
I — Presidencia de la Nación (Nº 1)	3.302.700	700.000	2.602.700
II — Mnisterio del Interior (Nº 25)	17.866.900	3.600.000	14.266.900
III — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Nº 2)	5.124.280	1.000.000	4.124.280
IV — Ministerio de Economía (Nº 50)	31.500	—	31.500
V — Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51)	73.000.150	14.600.000	58.400.150
VI — Secretaría de Hacienda (Nº 52)	17.863.238	3.600.000	14.263.238
VII — Secretaría de Finanzas (Nº 53)	81.000	—	81.000
VIII — Secretaría de Comercio (Nº 54)	9.322.019	1.900.000	7.422.019
IX — Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28)	58.392.804	11.700.000	46.692.804
X — Ministerio de Defensa Nacional (Nº 60)	3.000.000	600.000	2.400.000

A N E X O	Inversiones	Economía a realizar	Total
XI — Secretaría de Guerra (Nº 61)	22.255.317	4.500.000	17.755.317
XII — Secretaría de Marina (Nº 62)	63.642.500	12.700.000	50.942.500
XIII — Secretaría de Aeronáutica (Nº 63)	22.769.671	4.600.000	18.169.671
XIV — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Nº 5)	51.583.125	10.300.000	41.283.125
XV — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33)	262.500	—	262.500
XVI — Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Nº 70)	375.000	100.000	275.000
XVII — Secretaría de Obras Públicas (Nº 71)	13.327.500	2.700.000	10.627.500
XVIII — Secretaría de Comunicaciones (Nº 72)	38.039.400	7.600.000	30.439.400
XIX — Secretaría de Transporte (Nº 73)	245.000	—	245.000
XX — Obligaciones a cargo del Tesoro (Nº 31)	335.653.718	26.300.000	309.353.718
XXI — Congreso de la Nación (Nº 22)	2.857.000	600.000	2.257.000
XXII — Corte Suprema y tribunales inferiores (Nº 23)	5.192.000	1.000.000	4.192.000
XXIII — Tribunal de Cuentas de la Nación (Nº 30)	72.500	—	72.500
XXIV — Crédito de emergencia (Nº 32)	80.000.000	—	80.000.000
Total sector 4. — Financiación Nº 3	824.259.822	108.100.000	716.159.822
B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Número 4			
XXV — Cuentas especiales (Nº 100):			
a) Presidencia de la Nación (Nº 1):			
Junta Ejecutiva. — Decreto 12.959/57 (Nº 570)	15.500.000	3.100.000	12.400.000
Total 4 - 4 - 100 - 1	15.500.000	3.100.000	12.400.000
b) Ministerio del Interior (Nº 25):			
Policía Federal. — Renovación plantel vehículos terrestres, aéreos y marítimos, inmuebles y obras (Nº 430)	40.000.000	8.000.000	32.000.000
Policía Federal. — Producido de remate de rezagos (Nº 431)	100.000	20.000	80.000
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Fondo permanente de puentes y caminos (Nº 534)	8.000	1.600	6.400
Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas. — Trabajos por cuenta de terceros (Nº 536)	500.000	100.000	400.000
Policía Federal. — Fondo para adquisición, renovación y conservación del material de la Dirección de Bomberos (Nº 673)	5.000.000	1.000.000	4.000.000
Total 4 - 4 - 100 - 25	45.608.000	9.121.600	36.486.400
c) Secretaría de Hacienda (Nº 52):			
Casa de Moneda. — Trabajos por cuenta de terceros (Nº 104)	12.940.000	2.588.000	10.352.000
Casa de Moneda. — Fondo para instalación, ampliación y mejoras de talleres (Nº 115)	2.502.400	500.500	2.001.900
Dirección General de Suministros del Estado. — Stock de artículos tipificados y de uso y de consumo común (Nº 117)	1.000.000	200.000	800.000
Dirección General de Suministros del Estado. — Plantas de producción (Nº 323)	1.622.000	324.400	1.297.600
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos (Nº 324)	37.033.500	7.406.700	29.626.800
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de hipódromos (Nº 325)	9.410.000	1.882.000	7.528.000
Dirección General de Suministros del Estado. — Renovación plantel automotores afectados a servicios del Estado (Nº 320)	197.000.000	39.400.000	157.600.000
Dirección Nacional de Aduanas. — Gastos de remates (Nº 481)	4.000.000	800.000	3.200.000
Dirección General Inmobiliaria. — Cumplimiento decretos números 21.315/50 y 13.994/51 (Número 513)	292.500	58.500	234.000
Dirección General Inmobiliaria. — Ley Nº 13.539. Venta de inmuebles fiscales (Nº 514)	83.900	16.780	67.120
Secretaría de Hacienda. — Fondo de ayuda para hipódromos. Ley Nº 13.235, artículo 1º (Nº 577)	132.000	26.400	105.600
Secretaría de Hacienda. — Comisión decreto ley Nº 11.843 de 1956 (Nº 578)	10.000	2.000	8.000
Total 4 - 4 - 100 - 52	266.026.300	53.205.280	212.821.020
d) Secretaría de Comercio (Nº 54):			
Dirección de Tabaco. — Comercialización de tabaco. Decreto Nº 5.703/49 (Nº 133)	21.500	4.300	17.200
Mercado Nacional de Frutas (Nº 136)	795.000	159.000	636.000
Mercado Nacional de Papas (Nº 137)	693.500	138.700	554.800
Mercado Nacional de Hortalizas (Nº 138)	216.000	43.200	172.800
Dirección de Algodón. — Producido sobreprecio fibra de algodón (Nº 142)	6.882.400	1.376.480	5.505.920
Dirección de Algodón. — Plan desmotadoras (Nº 143)	2.400.000	480.000	1.920.000
Dirección de Algodón. — Fomento de la mecanización en la explotación algodonera (en liquidación) (Nº 145)	45.000	9.000	36.000
Dirección de Algodón. — Producido de clasificación (en liquidación) (Nº 146)	105.000	21.000	84.000
Dirección de Algodón. — Funcionamiento de la Comisión de Control de confección y distribución de lienzos de algodón (en liquidación) (Nº 147)	460.000	92.000	368.000
Dirección de Materiales. Sector envases, conservación y movimiento (Nº 535)	561.000	112.200	448.800
Servicios requeridos (Nº 538)	1.647.800	329.560	1.318.240
Dirección de Vinos y otras bebidas. — Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas (Nº 539)	3.601.500	720.300	2.881.200
Total 4 - 4 - 100 - 54	17.428.700	3.485.740	13.942.960
e) Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28):			
Producido de talleres (Nº 66)	3.352.234	670.000	2.682.234
Dirección Nacional de Institutos Penales. — Trabajos carcelarios (Nº 349)	130.000	26.000	104.000
Dirección Nacional de Institutos Penales. — Fondo de reembolso (Nº 350)	64.200	13.000	51.200
Dirección Nacional de Institutos Penales. — Organización carcelaria y régimen penal. Ley número 11.833 (Nº 351)	1.500.000	300.000	1.200.000
Dirección General de Cultura (Nº 457)	250.000	50.000	200.000
Donaciones y legados (Nº 458)	203.865	41.000	162.865
Consejo Nacional de Educación (Nº 554)	3.566.232	713.000	2.853.232
Total 4 - 4 - 100 - 28	9.066.531	1.813.000	7.253.531
f) Secretaría de Guerra (Nº 61):			
Dirección General de Administración. — Productos varios (Nº 263)	147.163.155	29.432.631	117.730.524
Dirección General de Remonta y Veterinaria. — Fondos ley Nº 11.242 (Nº 266)	4.079.000	815.800	3.263.200
Institutos Militares. — Pensionistas (Nº 267)	1.138.500	227.700	910.800
Total 4 - 4 - 100 - 61	152.380.655	30.476.131	121.904.524
g) Secretaría de Marina (Nº 62):			
Prefectura Nacional Marítima. — Servicio de practicaje (Nº 34)	8.035.000	1.607.000	6.428.000
Producido de transportes navales (Nº 273)	18.000.000	3.600.000	14.400.000
Producido de buceo (Nº 278)	604.400	120.880	483.520
Obras y compras por cuenta de terceros (Nº 282)	27.000.000	5.400.000	21.600.000
Gastos y adquisiciones de elementos de talleres (Nº 284)	17.700.000	3.540.000	14.160.000
Producido de servicio funcionales (Nº 370)	126.393.976	25.278.795	101.115.181
Ley Nº 14.147 (Nº 371)	300.000	60.000	240.000
Total 4 - 4 - 100 - 62	193.033.376	39.606.675	158.426.701
h) Secretaría de Aeronáutica (Nº 63):			
Líneas Aéreas del Estado (Nº 289)	767.300	153.460	613.840
Dirección Nacional de Aviación Civil. — Fondo permanente para el fomento de la aviación civil (Nº 385)	996.000	199.200	796.800
Dirección Nacional de Aviación Civil. — Ley 13.041. Explotación de aeropuertos y aeródromos (Nº 386)	7.177.167	1.435.433	5.741.734
Dirección General de Administración de Aeronáutica. — Varios ingresos (Nº 589)	8.538.843	1.707.769	6.831.074
Total 4 - 4 - 100 - 63	17.479.310	3.495.862	13.983.448
i) Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Nº 5):			
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales (Nº 74)	150.000	30.000	120.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Consejo de Medicina Preventiva. Cumplimiento de la ley Nº 12.912 (Nº 76)	715.000	143.000	572.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Servicios extraordinarios de sanidad (Nº 78)	170.000	34.000	136.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Hospital Central de Tisiología. — Pensionado (Nº 81)	10.000	2.000	8.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Dirección de Medicina e Higiene Infantil. — Fondos artículo 16. — Ley Nº 12.558 (Nº 84)	650.000	130.000	520.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Servicios varios (Nº 461)	6.942.500	1.388.500	5.554.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Renovación plantel automotores (número 463)	3.489.000	697.800	2.791.200
Total 4 - 4 - 100 - 5	12.126.500	2.425.300	9.701.200

A N E X O	Inversiones	Economía a realizar	Total
j) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33):			
Junta Nacional para Combatir la Desocupación. — Escuela, taller y chacra (Nº 232)	900	—	900
Multas ley 12.713. — Trabajo a domicilio (Nº 234)	1.500	—	1.500
Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia (Nº 375)	54.500	11.000	43.500
Total 4 - 4 - 100 - 33	56.900	11.000	45.900
k) Secretaría de Obras Públicas (Nº 71):			
Contribución 1 ½ % para la construcción de elevadores de granos (Nº 162)	88.511.000	17.700.000	70.811.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Plantel y equipo (Nº 176)	650.000	130.000	520.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros (Nº 432)	19.000.000	3.800.000	15.200.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos por cuenta de terceros (Nº 433)	16.000.000	3.200.000	12.800.000
Dirección Nacional del Catastro y Topografía. — Trabajos especiales (Nº 505)	900.000	180.000	720.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos especiales (Nº 506)	20.000.000	4.000.000	16.000.000
Dirección Nacional de Construcción y Elevadores de Granos. — Trabajos especiales (número 508)	217.000	43.000	174.000
Dirección General de Despacho y Servicios Generales. — Trabajos y servicios varios. — Automotores (Nº 654)	200.000	40.000	160.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Establecimiento de Ezeiza y ciudad General Belgrano (Nº 658)	200.000	40.000	160.000
Total 4 - 4 - 100 - 71	145.678.000	29.133.000	116.545.000
l) Secretaría de Transporte (Nº 73):			
Multas artículo 95. — Ley Nº 2.873 (en liquidación) (Nº 256)	15.000	3.000	12.000
Total 4 - 4 - 100 - 73	15.000	3.000	12.000
Total sector 4. — Financiación Nº 4	879.399.272	175.876.588	703.522.684
C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5			
XXVI — Organismos descentralizados (Nº 200):			
a) Presidencia de la Nación (Nº 1):			
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Nº 77)	21.000.000	4.200.000	16.800.000
Instituto Superior de Administración Pública (Nº 79)	10.000	2.000	8.000
Total 4 - 5 - 200 - 1	21.010.000	4.202.000	16.808.000
b) Ministerio del Interior (Nº 25):			
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (Nº 8)	123.500	24.700	98.800
Consejo de Reconstrucción de San Juan (Nº 21)	111.561.600	22.311.600	89.250.000
Total 4 - 5 - 200 - 25	111.685.100	22.336.300	89.348.800
c) Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51):			
Dirección General de Parques Nacionales (Nº 2)	965.500	193.000	772.500
Corporación Nacional de Olivicultura (Nº 23)	447.500	89.000	358.500
Junta Nacional de Carnes (Nº 35)	5.284.000	1.057.000	4.227.000
Junta Nacional de Granos (Nº 36)	31.405.000	6.281.000	25.124.000
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Nº 62)	247.780.000	49.556.000	198.224.000
Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires (Nº 80)	4.369.280	874.000	3.495.280
Frigorífico Nacional Lisandro de la Torre (Nº 81)	1.243.604.024	248.721.000	994.883.024
Consejo Agrario Nacional (Nº 82)	1.254.000	251.000	1.003.000
Total 4 - 5 - 200 - 51	1.535.109.304	307.022.000	1.228.087.304
d) Secretaría de Hacienda (Nº 52):			
Fondo Nacional de las Artes (Nº 78)	2.836.000	567.200	2.268.800
Total 4 - 5 - 200 - 52	2.836.000	567.200	2.268.800
e) Secretaría de Finanzas (Nº 53):			
Banco Central de la República Argentina (Nº 4)	18.210.000	3.642.000	14.568.000
Banco de la Nación Argentina (Nº 5)	109.920.000	21.984.000	87.936.000
Banco Hipotecario Nacional (Nº 6)	21.777.000	4.355.400	17.421.600
Banco Industrial de la República Argentina (Nº 7)	103.760.000	20.752.000	83.008.000
Caja Nacional de Ahorro Postal (Nº 9)	13.875.000	2.775.000	11.100.000
Superintendencia de Seguros de la Nación (Nº 42)	1.264.188	252.800	1.011.388
Instituto de Servicios Sociales Bancarios (Nº 69)	14.110.000	2.822.000	11.288.000
Total 4 - 5 - 200 - 53	282.916.188	56.583.200	226.332.988
f) Secretaría de Comercio (Nº 54):			
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) (Nº 32)	105.000	21.000	84.000
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate. — Ley Nº 12.236 (Nº 65)	97.000	19.400	77.600
Total 4 - 5 - 200 - 54	202.000	40.400	161.600
g) Secretaría de Industria y Minería (Nº 55):			
Instituto Nacional de la Productividad. — Decreto ley Nº 12.623/57 (Nº 72)	168.880	33.776	135.104
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (Nº 74)	14.506.500	2.901.300	11.605.200
Total 4 - 5 - 200 - 55	14.675.380	2.935.076	11.740.304
h) Secretaría de Energía y Combustibles (Nº 56):			
Dirección Nacional de la Energía y Combustibles (Nº 66)	6.333.220.000	1.266.644.000	5.066.576.000
Comisión Nacional de Energía Atómica (Nº 68)	26.630.000	5.326.000	21.304.000
Total 4 - 5 - 200 - 56	6.359.850.000	1.271.970.000	5.087.880.000
i) Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28):			
Comisión Ley 11.333. — Artículo 6º (Nº 18)	98.000	20.000	78.000
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (Nº 19)	16.559.500	3.312.000	13.247.500
Fundación Miguel Lillo (Nº 31)	695.000	139.000	556.000
Universidad Nacional del Sur (Nº 41)	14.314.500	—	14.314.500
Universidad Nacional de Buenos Aires (Nº 43)	33.570.417	—	33.570.417
Universidad Nacional de Córdoba (Nº 44)	72.109.473	—	72.109.473
Universidad Nacional de Cuyo (Nº 45)	9.196.819	—	9.196.819
Universidad Nacional de La Plata (Nº 46)	10.731.915	—	10.731.915
Universidad Nacional de Tucumán (Nº 47)	35.553.669	—	35.553.669
Universidad Nacional del Litoral (Nº 48)	29.114.536	—	29.114.536
Universidad Nacional del Nordeste (Nº 63)	13.454.286	—	13.454.286
Consejo Nacional del Menor (Nº 64)	10.166.472	2.033.000	8.133.472
Instituto Nacional de Cinematografía (Nº 71)	21.798.000	4.360.000	17.438.000
Total 4 - 5 - 200 - 28	267.362.587	9.864.000	257.498.587
j) Secretaría de Guerra (Nº 61):			
Dirección General de Fabricaciones Militares (Nº 25)	80.000.000	16.000.000	64.000.000
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (Nº 33)	380.000	76.000	304.000
Instituto Geográfico Militar. - Ley de la Carta Nº 12.696 (Nº 34)	89.619	17.924	71.695
Total 4 - 5 - 200 - 61	80.469.619	16.093.924	64.375.695
k) Secretaría de Marina (Nº 62):			
Instituto Antártico Argentino (Nº 59)	1.000.000	200.000	800.000
Total 4 - 5 - 200 - 62	1.000.000	200.000	800.000
l) Secretaría de Aeronáutica (Nº 63):			
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial (Nº 30)	800.000	160.000	640.000
Total 4 - 5 - 200 - 63	800.000	160.000	640.000

ANEXO	Inversiones	Economía a realizar	Total
l) Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Nº 5):			
Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado (Nº 60)	12.546.000	2.509.200	10.036.800
Instituto Nacional de Microbiología (Nº 67)	4.350.300	870.060	3.480.240
Instituto Nacional de Salud Mental (Nº 75)	4.353.357	870.671	3.482.686
Total 4 - 5 - 200 - 5	21.249.657	4.249.931	16.999.726
m) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33):			
Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10)	40.257.792	500.000	39.757.792
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria (Nº 11)	92.121.973	400.000	91.721.973
Caja Nacional de Previsión para Personal de la Navegación (Nº 12)	10.567.504	100.000	10.467.504
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 13)	481.041.403	200.000	480.841.403
Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos (Nº 14)	10.866.224	200.000	10.666.224
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15)	92.069.479	400.000	91.669.479
Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16)	657.490	30.000	627.490
Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario (Nº 17)	721.160	100.000	621.160
Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real (Nº 26)	305.486.800	400.000	305.086.800
Instituto Nacional de las Remuneraciones (Nº 38)	767.500	200.000	567.500
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales (Nº 50)	87.258.064	400.000	86.858.064
Caja Nacional de Previsión para Empresarios (Nº 51)	1.277.173	300.000	977.173
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes (Nº 52)	2.552.720	500.000	2.052.720
Caja Nacional de Previsión para Profesionales (Nº 53)	289.656	50.000	239.656
Instituto Nacional de Previsión Social (Nº 58)	122.000	24.000	98.000
Servicios en común. - Medicina Social y Delegaciones Regionales (Nº 61)	730.000	100.000	630.000
Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 76)	999.928	200.000	799.928
Total 4 - 5 - 200 - 33	1.627.786.866	4.104.000	1.623.682.866
n) Secretaría de Obras Públicas (Nº 71):			
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Nº 1)	86.238.000	17.200.000	69.038.000
Dirección Nacional de Vialidad (Nº 54)	210.671.000	42.100.000	168.571.000
Total 4 - 5 - 200 - 71	296.909.000	59.300.000	237.609.000
ñ) Secretaría de Transporte (Nº 73):			
Dirección Nacional de Turismo (Nº 70)	5.420.000	1.084.000	4.336.000
Total 4 - 5 - 200 - 73	5.420.000	1.084.000	4.336.000
Total sector 4. - Financiación Nº 5	10.629.281.701	1.760.712.031	8.868.569.670

D) Erogaciones de servicios auxiliares a financiar con recursos propios y/o con las sumas que transfiera con cargo a sus autorizaciones presupuestarias el organismo del cual aquéllos forman parte, en compensación de sus prestaciones - Nº 6

ANEXO	Inversiones	Economía a realizar	Total
XXVI — Organismos descentralizados (Nº 200):			
a) Secretaría de Obras Públicas (Nº 71):			
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Nº 1)	233.292.000	46.700.000	186.592.000
Total 4 - 6 - 200 - 71	233.292.000	46.700.000	186.592.000
Total sector 4. - Financiación Nº 6	233.292.000	46.700.000	186.592.000

SECCION 2ª — PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES

TITULO II — TRABAJOS PUBLICOS (SECTOR 5)

A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3

ANEXO	Importe m$n.
I — Presidencia de la Nación (Nº 1)	8.000.000
II — Ministerio del Interior (Nº 25)	50.000.000
III — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Nº 2)	20.000.000
IV — Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51)	27.500.000
V — Secretaría de Hacienda (Nº 52)	60.000.000
VI — Secretaría de Comercio (Nº 54)	20.000.000
VII — Secretaría de Industria y Minería (Nº 55)	56.000.000
VIII — Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28)	10.000.000
IX — Ministerio de Defensa Nacional (Nº 60)	11.000.000
X — Secretaría de Guerra (Nº 61)	395.000.000
XI — Secretaría de Marina (Nº 62)	946.000.000
XII — Secretaría de Aeronáutica (Nº 63)	932.000.000
XIII — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Nº 5)	150.000.000
XIV — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33)	20.000.000
XV — Secretaría de Obras Públicas (Nº 71)	810.000.000
XVI — Secretaría de Comunicaciones (Nº 72)	140.000.000
XVII — Obligaciones a cargo del Tesoro (Nº 31)	1.284.000.000
XVIII — Corte Suprema y tribunales inferiores (Nº 23)	7.000.000
Total sector 5. — Financiación Nº 3	4.946.500.000

B) Erogaciones a financiar con recursos especiales — Nº 7

I — Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51)	7.000.000
II — Secretaría de Finanzas (Nº 53)	928.200.000
III — Secretaría de Comercio (Nº 54)	13.000.000
IV — Secretaría de Industria y Minería (Nº 55)	2.500.000
V — Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28)	332.000.000
VI — Secretaría de Guerra (Nº 61)	398.700.000
VII — Secretaría de Obras Públicas (Nº 71)	3.230.000.000
Total sector 5. — Financiación Nº 7	4.911.400.000

RESUMEN DE LA SECCION 2ª

Presupuesto de inversiones patrimoniales

I — Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito (Nº 3):		
Título I - Inversiones (sector 4)	716.159.822	
Título II - Trabajos públicos (sector 5)	4.946.500.000	5.662.659.822
II — Erogaciones a financiar con recursos especiales (Nº 7):		
Título II - Trabajos públicos (sector 5)	—	4.911.400.000
III — Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) (Nº 4):		
Título I - Inversiones (sector 4)	—	703.522.684
IV — Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) (Nº 5):		
Título I - Inversiones (sector 4)	—	8.868.569.670
V — Erogaciones de servicios auxiliares a financiar con recursos propios y/o con las sumas que transfiera con cargo a sus autorizaciones presupuestarias el organismo del cual aquéllos forman parte en compensación de sus prestaciones (Nº 6):		
Título I - Inversiones (sector 4)	—	186.592.000

Art. 2º — Estímanse en los importes que se indican a continuación y de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, los recursos destinados a la financiación del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1960:

CALCULO DE RECURSOS AFECTADOS A LA FINANCIACION DE LA SECCION 1ª

PRESUPUESTO DE GASTOS (SECTOR 1)

A) Recursos de rentas generales — Nº 1

CONCEPTO	Importe m$n.
I — Impuestos aduaneros y tasas portuarias	2.900.000.000
II — Impuestos internos unificados	5.412.000.000
III — Contribución inmobiliaria	169.800.000
IV — Impuesto a los réditos	12.000.000.000
V — Impuesto a las ventas	6.639.000.000
VI — Impuesto a los beneficios extraordinarios	645.000.000
VII — Impuesto de sellos	2.100.000.000
VIII — Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	350.000.000
IX — Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	528.200.000
X — Impuesto a las carreras	435.700.000
XI — Impuesto a las ganancias eventuales	677.000.000
XII — Derechos consulares	80.000.000
XIII — Participaciones diversas	50.000.000
XIV — Lotería de Beneficencia Nacional	402.217.000
XV — Rentas diversas	1.548.000.000
XVI — Correos y Telecomunicaciones	1.800.000.000
XVII — Reintegro de la deuda pública	2.389.000.000
XVIII — Contribución de empresas del Estado	40.000.000
XIX — Recargos y retenciones sobre importaciones y exportaciones	18.500.000.000
Total sector 1. — Recursos Nº 1	57.435.917.000

CALCULO DE RECURSOS AFECTADOS A LA FINANCIACION DE LAS SECCIONES 1ª Y 2ª

PRESUPUESTOS DE GASTOS E INVERSIONES PATRIMONIALES (SECTOR 6)

B) Recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 4

a) Presidencia de la Nación (Nº 1):	
Presidencia de la Nación. — Fondos secretos. Decreto ley Nº 5.315/56 (Nº 408)	1.080.000
Estado Mayor de Coordinación. — Fondos secretos. Decreto ley Nº 5.315/56 (Nº 409)	585.000
Secretaría de Informaciones de Estado. — Fondos secretos. Decreto ley Nº 5.315/56 (Nº 468)	12.600.000
Junta ejecutiva. — Decreto Nº 12.959/57 (Nº 570)	25.450.000
Decreto ley Nº 15.365/57 (Nº 610)	2.565.000
Total 6 - 4 - 1	42.280.000
b) Ministerio del Interior (Nº 25):	
Policía Federal. — Policía Adicional (Nº 33)	4.297.500
Dirección Nacional de Migraciones. — Servicio de desembarco fuera del horario oficial (Nº 296)	2.150.000
Policía Federal. — Renovación plantel vehículos te-	

CONCEPTO	Importe m$n.
rrestres, aéreos y marítimos, inmuebles y obras (Nº 430)	40.168.000
Policía Federal. — Producido de remate de rezagos (Nº 431)	170.000
Ministerio del Interior. — Fondos secretos. Decreto ley Nº 5.315/56 (Nº 465)	1.935.000
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Fondo permanente de puentes y caminos (Nº 534)	21.700
Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas. — Trabajos por cuenta de terceros (Nº 536)	3.100.000
Policía Federal. — Fondos secretos. Decreto ley número 5.315/56 (Nº 665)	3.924.000
Policía Federal. — Fondo para adquisición, renovación y conservación del material de la Dirección Bomberos (Nº 673)	8.500.000
Total 6 - 4 - 25	64.366.200
c) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Nº 2):	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Fondos secretos. Decreto ley Nº 5.315/56 (Nº 411)	8.179.938
Total 6 - 4 - 2	8.179.938
d) Secretaría de Hacienda (Nº 52):	
Fondo Estabilizador de Previsión Social. — Ley número 13.478. Artículo 3º (en liquidación) (número 4)	12.678 530
Dirección General Impositiva. — Servicios extraordinarios (Nº 103)	598.500
Casa de Moneda. — Trabajos por cuenta de terceros (Nº 104)	219.734.500
Dirección Nacional de Aduanas. — Servicios extraordinarios de habilitación (Nº 105)	68.400.000
Dirección General Impositiva. — Fondo de estímulo (Nº 110)	51.300.000
Dirección General Impositiva. — Desnaturalizantes de alcohol (Nº 111)	9.990.000
Dirección General Impositiva. — Denunciantes de impuestos internos (Nº 112)	288.000
Dirección General Impositiva. — Multas Ley número 12.372, artículo 47 (Nº 113)	1.800
Casa de Moneda. — Construcción y habilitación del nuevo edificio (Nº 114)	46.200
Casa de Moneda. — Fondo para instalación, ampliación y mejoras de talleres (Nº 115)	2.001.900
Dirección Nacional de Aduanas. — Fondo de estímulo (Nº 116)	13.500.000
Dirección General de Suministros del Estado. — Stock de artículos tipificados y de uso y de consumo común (Nº 117)	140.707.000
Dirección General de Suministros del Estado. — Plantas de producción (Nº 323)	43.572.200
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos (número 324)	371.620.940
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de hipódromos (Nº 325)	443.595.440
Dirección Nacional de Química. — Trabajos especiales por cuenta de terceros (Nº 327)	225.000
Dirección General de Suministros del Estado. — Renovación plantel automotores afectados a servicios del Estado (Nº 330)	160.300.000
Dirección Nacional de Aduanas. — Gastos de remates (Nº 481)	4.100.000
Dirección General Inmobiliaria. — Cumplimiento decretos Nros 21.315|50 y 13.994|51 (Nº 513)	20.242.700
Dirección General Inmobiliaria. — Ley Nº 13.539. — Venta de inmuebles fiscales (Nº 514)	89.803.750
Dirección General Inmobiliaria. — Fondo de estímulo (Nº 517)	12.600.000
Secretaría de Hacienda. — Fondo de ayuda para hipódromos. — Ley Nº 13.235. — Artículo 1º (Nº 577)	137.704.213
Secretaría de Hacienda. — Comisión decreto ley Nº 11.843|56 (Nº 578)	1.252.700
Secretaría de Hacienda. — Dirección General de Contabilidad y Administración. — Cumplimiento decreto ley Nº 12.029|57 (Nº 579)	618.910.748
Secretaría de Hacienda. — Dirección General de Contabilidad y Administración. — Decreto ley Nº 3.490|58. — Liquidación empresas periodísticas y afines (Nº 587)	28.020 300
Total 6 - 4 - 52	2.451.194.431
e) Secretaría de Comercio (Nº 54):	
Dirección de Tabaco. — Comercialización de tabaco (decreto Nº 5.703|49) (Nº 133)	274.447
Mercado Nacional de Frutas (Nº 136)	14.690.576
Mercado Nacional de Papas (Nº 137)	22.126.090
Mercado Nacional de Hortalizas (Nº 138)	7.657.493
Dirección de Algodón. — Producido sobreprecio fibra de algodón (Nº 142)	233.793 287
Dirección de Algodón. — Plan desmotadoras (número 143)	17.777.343
Dirección de Algodón. — Fomento de la mecanización en la explotación algodonera (en liquidación) (Nº 145)	36 000
Dirección de Algodón. — Producido de clasificación (en liquidación) (Nº 146)	93.000
Dirección de Algodón. — Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón (en liquidación) (Nº 147)	413.000
Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español (en liquidación) (Nº 150)	382.500
Dirección de Materiales. Sector envases, conservación y movimiento (Nº 535)	163.453.664
Dirección Nacional de Comercio Interior. — Abastecimientos varios (Nº 537)	630.000
Servicios requeridos (Nº 538)	4.847.649
Dirección de Vinos y Otras Bebidas. — Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas (Nº 539)	12.087.364
Total 6 - 4 - 54	478.262.413
f) Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28):	
Producido de talleres (Nº 66)	4.102.444
Fomento de bibliotecas. — Ley Nº 419 (Nº 67)	2 061.412
Dirección Nacional de Institutos Penales. — Trabajos carcelarios (Nº 349)	6.168.000
Dirección Nacional de Institutos Penales. — Fondo de reembolso (Nº 350)	617.000
Dirección Nacional de Institutos Penales. — Organización carcelaria y régimen penal. — Ley Nº 11.833 (Nº 351)	1.678.000

CONCEPTO	Importe m$n.
Dirección General de Cultura (Nº 457)	11.825.209
Donaciones y legados (Nº 458)	484.800
Consejo Nacional de Educación (Nº 554)	3.170.699
Ministerio de Educación y Justicia. — Artículo 2º del decreto Nº 14.619|56 (Nº 555)	503.500
Total 6 - 4 - 28	30.611.064
g) Secretaría de Guerra (Nº 61):	
Dirección General de Administración. — Producidos varios (Nº 263)	219.751.245
Dirección General de Remonta y Veterinaria. — Fondos ley Nº 11.242 (Nº 266)	12.612.263
Institutos Militares. — Pensionistas (Nº 267)	16.436.994
Total 6 - 4 - 61	248.800.502
h) Secretaría de Marina (Nº 62):	
Prefectura Nacional Marítima. — Servicio de practicaje (Nº 34)	75.306.395
Prefectura Nacional Marítima. — Servicio de vigilancia por cuenta de terceros (Nº 35)	6.502.122
Producido de transportes navales (Nº 273)	215.896.275
Producido de buceo (Nº 278)	579.825
Obras y compras por cuenta de terceros (Nº 282)	233.793.360
Gastos y adquisiciones de elementos de talleres (Nº 284)	18.300.000
Producido de servicios funcionales (Nº 370)	147.243.435
Ley Nº 14.147 (Nº 371)	1.065.098
Inspección de embarcaciones por cuenta de particulares (Nº 373)	288.000
Derecho de examen (Nº 374)	4.500
Total 6 - 4 - 62	698.979.010
i) Secretaría de Aeronáutica (Nº 63):	
Líneas Aéreas del Estado (Nº 289)	15.157.616
Dirección Nacional de Aviación Civil. — Fondo permanente para el fomento de la aviación civil (Nº 385)	7.843.923
Dirección Nacional de Aviación Civil. — Ley número 13.041, explotación de aeropuertos y aeródromos (Nº 386)	36.266.432
Fondos secretos decreto ley Nº 5.315/56 (Nº 472)	2.340.000
Dirección General de Administración de Aeronáutica. — Varios ingresos (Nº 589)	21.306.703
Total 6 - 4 - 63	82.914.674
j) Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Nº 5):	
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Ley Nº 11.843, artículo 10 (Nº 73)	477.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales (Nº 74)	358.500
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Consejo de Medicina Preventiva. — Cumplimiento ley Nº 12.912 (Nº 76)	2.194.046
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Servicios extraordinarios de sanidad (Nº 78)	1.702.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Hospital Central de Tisiología — Pensionado (Nº 81)	17.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Dirección de Medicina e Higiene Infantil. — Fondos artículo 16. — Ley Nº 12.553 (Nº 84)	3.994.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Servicios varios (Nº 461)	11 901.540
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Renovación plantel automotores (Nº 463)	2.881.200
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Dirección de Lucha contra la Poliomielitis (número 464)	8.366.400
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Donaciones para reconstrucción y asistencia de la ribera (Nº 632)	10.395.435
Total 6 - 4 - 5	42.287.121
k) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33):	
Junta Nacional para Combatir la Desocupación. — Escuela taller y chacra (Nº 232)	134.700
Delegaciones Regionales (Nº 233)	665.000
Multas ley Nº 12.713. — Trabajo a domicilio (número 234)	49.000
Multas por infracciones a las leyes del trabajo. — Artículo 73, ley Nº 11.672. — Edición 1943 (número 235)	36.000
Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia (Nº 375)	19.156.906
Dirección de Mutualidades. — Policlínico Mutualista y Colonias de vacaciones regionales (número 376)	11.100.000
Total 6 - 4 - 73	31.141.606
l) Secretaría de Obras Públicas (Nº 71):	
Contribución 1 ½ % para la construcción de elevadores de granos (Nº 162)	81.860.050
Dirección Nacional de Arquitectura. — Plantel y equipo (Nº 176)	3.970.000
Boletín (Nº 178)	225.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros (Nº 432)	195.555.890
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos por cuenta de terceros (Nº 433)	89.030.400
Dirección Nacional del Catastro y Topografía. — Trabajos especiales (Nº 505)	6.851.400
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos especiales (Nº 506)	77.011.228
Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos. — Trabajos especiales (Nº 508)	7.697.800
Dirección General de Despacho y Servicios Generales. — Trabajos y servicios varios. — Automotores (Nº 654)	23.478.200
Dirección Nacional de Arquitectura. — Establecimiento de Ezeiza y ciudad General Belgrano (Nº 658)	3.215.000
Total 6 - 4 - 71	488.894.968
ll) Secretaría de Comunicaciones (Nº 72):	
Fondo de escalafón (Nº 294)	33.531.570
Servicio oficial de radiodifusión (Nº 541)	5.850.000
Total 6 - 4 - 72	39.381.570

CONCEPTO	Importe m$n.
m) Secretaría de Transporte (Nº 73):	
Multas artículo 95. — Ley Nº 2.873 (en liquidación) (Nº 256)	642.000
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores (Nº 257)	90.000
Tasa ley Nº 12.346. — Artículo 5º (Nº 260)	2.250.000
Total 6 - 4 - 73	2.982.000
Total sector 6. — Recursos Nº 4	4.710.275.497

C) Recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5

CONCEPTO	Importe m$n.
a) Presidencia de la Nación (Nº 1):	
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Nº 77)	90.767.500
Instituto Superior de Administración Pública (Nº 79)	1.484.410
Total 6 - 5 - 1	92.251.910
b) Ministerio del Interior (Nº 25):	
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (Nº 8)	8.126.000
Consejo de Reconstrucción de San Juan (Nº 21)	113.578.800
Total 6 - 5 - 25	121.704.800
c) Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51):	
Dirección General de Parques Nacionales (Nº 2)	43.183.850
Corporación Nacional de Olivicultura (Nº 23)	5.383.078
Junta Nacional de Carnes (Nº 35)	141.114.000
Junta Nacional de Granos (Nº 36)	781.997.200
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Nº 62)	428.764.000
Mercado Nacional de Hacienda de la ciudad de Buenos Aires (N: 80)	49.240.820
Frigorífico Nacional Lisandro de la Torre (Nº 81)	1.423.900.434
Consejo Agrario Nacional (Nº 82)	40.949.000
Total 6 - 5 - 51	2.914.532.442
d) Secretaría de Hacienda (Nº 52):	
Fondo Nacional de las Artes (Nº 78)	12.828.030
Total 6 - 5 - 52	12.828.030
e) Secretaría de Finanzas (Nº 53):	
Banco Central de la República Argentina (Nº 4)	340.383.941
Banco de la Nación Argentina (Nº 5)	1.728.001.400
Banco Hipotecario Nacional (Nº 6)	511.832.600
Banco Industrial de la República Argentina (Nº 7)	505.706.240
Caja Nacional de Ahorro Postal (Nº 9)	409.921.160
Superintendencia de Seguros de la Nación (Nº 42)	18.760.388
Instituto de Servicios Sociales Bancarios (Nº 69)	188.315.937
Total 6 - 5 - 53	3.702.921.663
f) Secretaría de Comercio (Nº 54):	
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) (Nº 32)	40.407.280
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate. — Ley Nº 12.236 (Nº 65)	30.187.436
Total 6 - 5 - 54	70.594.716
g) Secretaría de Industria y Minería (Nº 55):	
Instituto Nacional de la Productividad decreto ley Nº 12.623/57 (Nº 72)	4.011.786
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (número 74)	26.729.082
Total 6 - 5 - 55	30.740.868
h) Secretaría de Energía y Combustibles (Nº 56):	
Dirección Nacional de la Energía y Combustibles (Nº 64)	5.095.745.710
Comisión Nacional de Energía Atómica (Nº 68)	208.696.680
Total 6 - 5 - 56	5.304.442.390
i) Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28):	
Comisión ley Nº 11.333. — Artículo 6º (Nº 18)	10.801.700
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (Nº 19)	396.477.245
Fundación Miguel Lillo (Nº 31)	4.909.560
Universidad Nacional del Sur (Nº 41)	99.338.218
Universidad Nacional de Buenos Aires (Nº 43)	869.915.513
Universidad Nacional de Córdoba (Nº 44)	518.194.680
Universidad Nacional de Cuyo (Nº 45)	376.864.391
Universidad Nacional de La Plata (Nº 46)	481.369.114
Universidad Nacional de Tucumán (Nº 47)	313.083.639
Universidad Nacional del Litoral (Nº 48)	504.297.238
Universidad Nacional del Nordeste (Nº 63)	83.664.973
Consejo Nacional del Menor (Nº 64)	191.066.820
Instituto Nacional de Cinematografía (Nº 71)	120.112.000
Total 6 - 5 - 28	3.970.095.091
j) Secretaría de Guerra (Nº 61):	
Dirección General de Fabricaciones Militares (número 25)	2.023.390.000
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (Nº 33)	34.672.750
Instituto Geográfico Militar. — Ley de la Carta 12.696 (Nº 34)	58.053.546
Total 6 - 5 - 61	2.116.116.296
k) Secretaría de Marina (Nº 62):	
Instituto Antártico Argentino (Nº 59)	9.803.694
Total 6 - 5 - 62	9.803.694
l) Secretaría de Aeronáutica (Nº 63):	
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial Nº 30)	2.797.111
Total 6 - 5 - 63	2.797.111
ll) Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Nº 5):	
Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado (Nº 60)	59.453.416
Instituto Nacional de Microbiología (Nº 67)	45.057.551
Instituto Nacional de Salud Mental (Nº 75)	393.921.918
Total 6 - 5 - 5	498.432.885
m) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33):	
Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10)	52.127.637
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria (Nº 11)	303.959.005
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación (Nº 12)	36.742.163
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 13)	635.153.018
Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos (Nº 14)	47.520.683
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15)	171.550.754
Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16)	18.094.520
Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario (Nº 17)	47.732.249
Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real (Nº 26)	865.202.645
Instituto Nacional de las Remuneraciones (Nº 38)	2.928.596
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales (Nº 50)	124.667.224
Caja Nacional de Previsión para Empresarios (Nº 51)	28.445.360
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes (Nº 52)	33.011.520
Caja Nacional de Previsión para Profesionales (Nº 53)	17.961.703
Instituto Nacional de Previsión Social (Nº 58)	18.364.561
Servicios en común. — Medicina Social y Delegaciones Regionales (Nº 61)	18.810.725
Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 76)	16.631.538
Total 6 - 5 - 33	2.433.903.947
n) Secretaría de Obras Públicas (Nº 71):	
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Nº 1)	2.184.259.364
Dirección Nacional de Vialidad (Nº 54)	1.694.996.260
Total 6 - 5 - 71	3.879.255.624
ñ) Secretaría de Transportes (Nº 73):	
Dirección Nacional de Turismo (Nº 70)	132.669.133
Total 6 - 5 - 73	132.669.133
Total sector 6. — Recursos Nº 5	25.293.090.603

D) Recursos de Servicios Auxiliares — Nº 6

CONCEPTO	Importe m$n.
Los recursos de los servicios auxiliares de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación destinados a la financiación del presupuesto de gastos de dichos servicios, autorizados por el artículo 1º de la presente ley, se integran con los recursos propios del servicio y los importes que le transfiera el organismo mencionado, con cargo a sus previsiones presupuestarias por las prestaciones que dichos servicios le efectúen, cuyo monto estimado asciende a	548.084.262
Total sector 6. — Recursos Nº 6	548.084.262

CALCULO DE RECURSOS AFECTADOS A LA FINANCIACION DE LA SECCION 2ª

PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES (SECTOR 7)

A) Recursos provenientes del uso del crédito Nº 3

1	Producido del uso del crédito	5.000.000.000
	Total sector 7. — Recursos Nº 3	5.000.000.000

B) Recursos especiales — Nº 7

1	Recursos diversos	4.911.400.000
	Total sector 7. — Recursos Nº 7	4.911.400.000

ARTICULO 3º — Las autorizaciones de créditos y estimaciones de recursos establecidas por los artículos 1º y 2º arrojan el siguiente balance financiero preventivo del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1960:

Concepto	Créditos	Recursos	Resultado
I — Servicios atendidos con el producido de rentas generales	57.211.491.014	57.435.917.000	+ 224.425.986
II — Inversiones atendidas con recursos provenientes del uso del crédito	5.662.659.822	5.000.000.000	— 662.659.822
III — Inversiones atendidas recursos especiales	4.911.400.000	4.911.400.000	—
IV — Servicios e inversiones atendidos con recursos de cuentas especiales.	4.710.275.497	4.710.275.497	—
V — Servicios e inversiones atendidos con recursos de organismos descentralizados	25.293.090.603	25.293.090.603	—
VI — Servicios e inversiones de servicios auxiliares.	548.084.262	548.084.262	—
Déficit			— 438.233.826

ARTICULO 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo para consolidar la deuda flotante que se origine por el déficit que arroje la ejecución del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1960, a cuyo efecto podrá emitir títulos de la deuda pública y realizar las demás operaciones de crédito que resulten necesarias.

ARTICULO 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar los créditos del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1960 e incorporar las partidas necesarias para proseguir o iniciar en ese período el cumplimiento de leyes dictadas en el curso del ejercicio 1958-1959, como así también los que se requieran para atender mayores necesidades provenientes de promociones de alumnado y aumentos vegetativos de la enseñanza y de los regímenes de escalafonamiento y de adicionales por antigüedad del personal.

ARTICULO 6º — El Poder Ejecutivo podrá incorporar en los distintos anexos del presupuesto de gastos, las partidas necesarias para atender el pago de tasas retributivas de servicios y contribuciones de mejoras a favor de las provincias y municipalidades.

ARTICULO 7º — Las partidas previstas en el anexo 32 "Crédito de emergencia" de los presupuestos de gastos (Sector 2 - Servicios) y de inversiones patrimoniales (Sector 4 - Inversiones), podrán destinarse a reajustar cualquiera de los créditos contenidos en los anexos de los respectivos presupuestos, sea cual fuere el régimen que regule la forma de incrementación de los mismos, siempre que dichos anexos no admitan reajustes internos o compensaciones que permitan resolver la insuficiencia producida. El "Crédito de emergencia" podrá también aplicarse a la creación de nuevos conceptos de inversión.

ARTICULO 8º — Facúltase al Poder Ejecutivo para introducir en el anexo "Servicio de la deuda pública", las modificaciones y ampliaciones que fuesen necesarias para la normal atención de los intereses, amortizaciones y demás gastos relativos a la deuda pública nacional.

ARTICULO 9º — El Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito que resulten necesarias para atender las erogaciones contenidas en el Título I - Inversiones de la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales que se financian con recursos del crédito, para las cuales no cuente con las autorizaciones pertinentes, pudiendo a tal efecto emitir valores de la deuda pública en medida suficiente.

ARTICULO 10. — Las erogaciones autorizadas para el Sector 5 - Trabajos Públicos, se efectuarán con cargo a los respectivos créditos de reserva vigentes en virtud del decreto ley 476/55 y demás disposiciones complementarias. En los casos en que las inversiones autorizadas para aquel sector excedieran el saldo disponible de los créditos de reserva indicados, el Poder Ejecutivo ampliará dichos créditos hasta cubrir el importe de tales inversiones.

ARTICULO 11. — En el caso de que se arbitren legalmente nuevos recursos especiales no provenientes del uso del crédito, afectados a financiar el plan de obras y trabajos públicos o si se obtuviera un mayor rendimiento de los actuales recursos especiales aplicados a dicho plan, el Poder Ejecutivo queda facultado para incrementar el importe de cualquiera de las finalidades de ese plan, o prescindir del uso del crédito público afectado a la financiación del mismo en la medida en que se operen aquellos nuevos ingresos o mayores rendimientos.

ARTICULO 12. — El Poder Ejecutivo planificará analíticamente la distribución de los créditos para trabajos públicos autorizados por la presente ley y oportunidad en la cual deberá especificarse la respectiva jurisdicción territorial de las obras y trabajos y demás detalles propios de dicha distribución. Hasta tanto se apruebe el plan analítico mencionado, los ministerios y organismos estatales a cargo de su ejecución podrán invertir, en el conjunto de finalidades, las sumas que el Poder Ejecutivo autorice en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la ley de contabilidad sobre los créditos asignados para el ejercicio 1958-1959, con destino a la prosecución de las realizaciones iniciadas al 31 de octubre de 1959, en forma de mantener la continuidad de las obras y trabajos, evitando entorpecimientos en su desarrollo.

En el plan analítico y sus reajustes podrán realizarse compensaciones entre las finalidades y jurisdicciones territoriales cuando se presenten necesidades o circunstancias que así lo exijan.

ARTICULO 13. — Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar el régimen de funcionamiento de los servicios de cuentas especiales y su sistema de administración, como así también para disponer la creación o cancelación de las mismas cuando ello resulte necesario, y para incorporarlas total o parcialmente a los presupuestos financiados con rentas generales o con el producido de la negociación de títulos, según corresponda, en los casos que representen necesidades normales y permanentes de la administración, incluyendo correlativamente la estimación de sus ingresos en el respectivo cálculo de recursos.

ARTICULO 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar dentro de los totales del presupuesto general de la administración nacional las reestructuraciones de créditos y de economías que sean necesarias frente a exigencias estrictamente impostergables de los servicios. Igual facultad tendrán los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional respecto a los créditos presupuestarios de sus respectivas jurisdicciones, debiendo comunicar al Poder Ejecutivo las modificaciones que dispusieren.

El Poder Ejecutivo podrá también introducir en los presupuestos de las cuentas especiales y de los organismos descentralizados, por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones y reducciones que, de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos sean indispensables para su desenvolvimiento.

ARTICULO 15. — Autorízase a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional a proceder a la reestructuración del presupuesto del anexo Congreso de la Nación correspondiente al ejercicio de 1960, pudiendo invertir en ello hasta la suma de 40.000.000 de pesos moneda nacional, con cargo al respectivo crédito de emergencia previsto en el presupuesto de gastos (sector 2 - servicios) y de inversiones patrimoniales (sector 4 - inversiones).

ARTICULO 16. — En los casos en que imperiosas razones de servicio lo exijan, el Poder Ejecutivo podrá liberar total o parcialmente las economías de inversión establecidas por el artículo 1º, incorporando en igual medida al presupuesto general de la administración nacional cuando ello sea imprescindible, con cargo a los recursos que corresponda, los créditos necesarios para satisfacer aquellas exigencias de los servicios.

ARTICULO 17. — Los créditos del presupuesto general de la administración nacional comprenderán invariablemente previsiones por doce meses. Los ajustes, modificaciones, reestructuraciones, ampliaciones y reducciones de los créditos y economías contenidos en los presupuestos de gastos e inversiones patrimoniales que disponga el Poder Ejecutivo en virtud de las autorizaciones que acuerda la presente ley, deberán formularse sobre aquella base, en forma tal que no den lugar a incrementos automáticos de créditos para el ejercicio fiscal siguiente.

ARTICULO 18. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que con intervención de la Secretaría de Hacienda, deje en suspenso para el ejercicio 1960, en los casos y condiciones que sean necesario, las normas a que se refiere la ley de contabilidad en su artículo 3º, apartado 2º.

El Poder Ejecutivo, con intervención de la citada secretaría, aplicará dichas normas en la medida de las posibilidades a cuyo efecto dispondrá en su oportunidad las transferencias de créditos presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 19. — El Poder Ejecutivo queda autorizado para ampliar el crédito abierto por el decreto ley 5.949/58, en la medida necesaria para cubrir la diferencia de cambio emergente de la atención de los servicios financieros, establecidos en libras esterlinas, correspondientes a la adquisición por parte del gobierno nacional de los bienes de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada y Compañía de Gas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 20. — El Poder Ejecutivo, por conducto del ministerio o secretaría respectiva y con intervención de la Secretaría de Hacienda, dará cuenta al Congreso Nacional de las modificaciones que introduzca en el presupuesto general de la administración nacional aprobado por esta ley, en uso de las atribuciones conferidas por la misma, inmediatamente si se encontrara en funciones o en las primeras sesiones que realice cuando las medidas hubiesen sido adoptadas durante su receso.

ARTICULO 21. — Fíjase en la suma de un mil millones de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.000) el monto máximo que el Poder Ejecutivo podrá anticipar a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con fondos del Tesoro nacional, durante el período 1º de enero al 31 de octubre de 1960, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 14.070, para atender los respectivos planes de obras y trabajos públicos.

Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la entrega a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con cargo de reintegro, de las sumas que requieran para cubrir los déficit que irroguen las ejecuciones de sus presupuestos correspondientes al ejercicio 1960, como asimismo para cancelar deuda flotante debidamente certificada al 31 de diciembre de 1959.

El Poder Ejecutivo queda facultado para hacer uso del crédito público en la medida necesaria para atender esos anticipos y entregas de fondos.

ARTICULO 22. — Fíjase en la suma de cinco mil millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.000) para el ejercicio 1960, el límite máximo de la autorización para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren las disposiciones vigentes sobre la materia, independientemente de las operaciones también transitorias autorizadas por el artículo 33 de la ley 11.672, modificado por el artículo 11 de la ley 14.794.

ARTICULO 23. — El pago de los servicios y gastos que irrogue la atención de la deuda pública nacional podrá hacerse directamente por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del gobierno nacional, debitando la cuenta de la Tesorería General de la Nación, con aviso detallado de cada operación a la Secretaría de Hacienda para que el organismo pertinente extienda los libramientos que determinen la imputación que corresponda.

ARTICULO 24. — A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 11, inciso b), de la ley 14.236, las cajas nacionales de previsión computarán como "recursos habidos en el último ejercicio anterior al proyecto de presupuesto" respectivo, el monto que resulte de sumar a lo efectivamente ingresado desde la iniciación del ejercicio financiero anterior al del proyecto de presupuesto (1º de noviembre) y hasta el 31 de mayo siguiente, la estimación de recursos igualmente efectivos correspondiente a los cinco meses (junio a octubre) que aún resten para completar el ejercicio, cuya cifra servirá de base a los fines de aquel cómputo.

ARTICULO 25. — Los presupuestos de gastos de todos los organismos nacionales de previsión, cualquiera sea su naturaleza, deberán prever en el respectivo cálculo de recursos el total de los ingresos del ejercicio, discriminando por rubros, complementándose el detalle con un balance preventivo que consigne los importes destinados al pago de pasividades, a la atención del presupuesto administrativo y otros conceptos de inversión que por su carácter no deban ser incluídos en este último.

ARTICULO 26. — Autorízase al Poder Ejecutivo para aplicar el producido de los recargos, retenciones e impuestos sobre las importaciones y exportaciones (Decreto Ley 5.168|58, ratificado por Ley 14.467; y Ley 14.789, artículo 27) a la atención de las erogaciones previstas en la sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, en la medida en que lo permita el desarrollo financiero del ejercicio.

Sin perjuicio de las exenciones o reducciones que autorice el Poder Ejecutivo respecto de los recargos, retenciones e impuestos en vigor (Decretos 9.969|58, 11.917|58, 11.918|58, 242|59 y sus modificatorios y complementarios), las modificaciones que introduzca en dichas disposiciones —tales como la determinación de nuevos recargos o retenciones, la aprobación de nuevas listas de mercaderías, la inclusión de otras mercaderías en las listas en vigencia o la transferencia de ciertas mercaderías de una a otra lista— no podrán elevar en más de un cien por ciento (100 %) los máximos establecidos por aquellos decretos.

ARTICULO 27. — Facúltase al Poder Ejecutivo para convenir con los gobiernos de provincias la transferencia de servicios nacionales que se presten en las respectivas jurisdicciones territoriales y cuya descentralización resulte conveniente, como así también y con el carácter de contribución, las sumas asignadas en los presupuestos correspondientes al sostenimiento de dichos servicios en el momento de su transferencia. Tales contribuciones se incorporarán oportunamente a las cuotas de participación de impuestos a que se refieren las Leyes 14.060, 14.390 y 14.788.

ARTICULO 28. — A partir del 1º de noviembre de 1959 déjase sin efecto el artículo 107 de la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto, edición 1943) y sustitúyese el texto del artículo 106 de la misma por el siguiente:

Artículo 106. — Las promociones establecidas por las leyes orgánicas militares (aeronáutica, ejército y marina) y de las fuerzas de seguridad de esas mismas jurisdicciones (Dirección General de Gendarmería y Prefectura Nacional Marítima), se realizarán dentro de las vacantes contempladas en dichas leyes y sus reglamentaciones pudiendo, a los efectos de la liquidación mensual de haberes, compensarse cargos presupuestarios entre sí sin exceder los créditos ni el número de cargos fijados para los rubros Sueldos del personal de referencia en los respectivos presupuestos.

ARTICULO 29. — Inclúyese como inciso h) del artículo 35 del Decreto Ley 23.573|56, modificado e incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el Decreto Ley 3.891|57, el siguiente texto:

Exclúyense de las normas contenidas en el presente artículo los traslados de personal que disponga la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 9.718|59.

ARTICULO 30. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con cargo al respectivo crédito de emergencia previsto en el presupuesto de gastos (sector 2-servicios) y de inversiones patrimoniales (sector 4-inversiones) refuerce el presupuesto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en la cantidad de hasta quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 500.000.000), con especial destino al mejoramiento de los servicios de acuerdo con la siguiente distribución: medicina asistencial y social, $ 100.000.000; salud mental $ 95.000.000; Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, $ 40.000.000; medicina sanitaria (grandes luchas), $ 100.000.000; Instituto Nacional de Microbiología, $ 20.000.000; labor de capacitación (escuela nacional de Salud Pública), $ 25.000.000; y para gastos de habilitación, conservación y reparación de los establecimientos, $ 120.000.000.

ARTICULO 31. — Modifícase la última parte del apartado a) del artículo 2º del Decreto Ley 3.581|58 que queda redactado en la forma siguiente:

"...en caso de incumplimiento culpable, una multa del diez por ciento (10 %) del total a invertir o sea dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000)."

ARTICULO 32. — Autorízase al Poder Ejecutivo para vender, a propuesta de la Junta Nacional de Granos a las cooperativas agrarias los elevadores oficiales de campaña cuya administración ejerce dicha junta en virtud de las Leyes 11.742 y 12.253 y el Decreto Ley 15.691|56.

ARTICULO 33. — Las cooperativas agrarias que adquieran elevadores conforme con lo previsto en el artículo anterior, o que los arrienden a la Junta Nacional de Granos conforme a las disposiciones vigentes, quedarán exceptuadas de prestar el servicio público a que se refiere la Ley 11.742.

ARTICULO 34. — Autorízase al Poder Ejecutivo para vender, a propuesta de la Junta Nacional de Granos, las instalaciones portuarias administradas por esa junta que, a juicio de ésta, no integren la red oficial de elevadores y sean inadecuadas o antieconómicas.

ARTICULO 35. — Las ventas a que se refieren los artículos anteriores se harán de acuerdo con las normas de la ley de contabilidad. Los importes que se obtengan como consecuencia de esas ventas ingresarán al fondo de reserva a que alude el artículo 8º de la Ley 11.742.

ARTICULO 36. — Derógase el artículo 7º del Decreto 10.107|44, ratificado por Ley 13.892 y autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar el uso de las instalaciones portuarias que integren la red oficial de elevadores, como así las condiciones en que se realicen los embarques de granos de propiedad privada con destino a exportación.

ARTICULO 37. — Los artículos 32, 33, 34, 35 y 36, precedentes, tendrán el carácter de permanentes mientras el Poder Ejecutivo no considere que se han cumplido sus objetivos.

ARTICULO 38. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para que proceda a reintegrar directamente el importe que corresponda por aranceles abonados de más, ingresos indebidos, multas dejadas sin efecto, etcétera, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000), debiendo considerarse los importes respectivos como rebaja de recaudación.

ARTICULO 39. — Modifícanse las disposiciones que a continuación se mencionan, cuyos textos quedan redactados en la forma siguiente:

Ley 11.672 (edición 1943), artículo 150, punto 1º: "La cuenta especial Superintendencia de Seguros-Decreto 108.295, se acreditará con el producido de la cuota anual que fije el Poder Ejecutivo, como contribución de las entidades que realicen operaciones de seguros, a los gastos de funcionamiento de la superintendencia, cuota que no podrá exceder de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) para las sociedades comerciales, y de trescientos pesos moneda nacional ($ 300) para las civiles, y con una tasa uniforme no mayor del cinco por mil (5 o/oo) de las primas brutas que perciban de seguros directos, netos de anulaciones, y se debitará por el importe de los sueldos y otros gastos, incluído el aporte patronal, que demande su funcionamiento. Del porcentaje de tasa uniforme se destinará el uno por mil (1 o/oo) de las primas brutas aludidas a constituir un fondo de estímulo a distribuir anualmente entre todo el personal de la superintendencia, en la forma que, a propuesta de dicho

organismo, establezca el Poder Ejecutivo. El saldo de la cuenta al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente."

Ley 11.672 (edición 1943), artículo 187: "para cubrir el pago de personal y gastos que demande la fiscalización de la producción e industrialización del algodón y su fomento, autorízase al Poder Ejecutivo para aplicar un derecho de hasta doscientos pesos moneda nacional ($ 200). por tonelada de fibra de algodón que se produzca en el país. A este efecto los desmontadores serán considerados como agentes de retención."

Ley 12.566. — Artículo 12: "Los infractores a la presente ley y a los decretos y reglamentos que en su consecuencia se dicten, serán pasibles de multas de mil ($ 1.000) a quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000), conmutables por prisión a razón de un (1) día por cada mil pesos moneda nacional ($ 1.000) de multa.

Decreto 5.153|45 (ratificado por Ley 12.979), artículo 23: "Las infracciones al presente decreto y a los reglamentos que en su consecuencia se dicten, serán pasibles de multas que aplicará la Secretaría de Agricultura y Ganadería, graduables dentro de un mínimo de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) y un máximo de cien mil pesos moneda nacional ($ 100 000)."

Ley 13.636, artículo 8º: "Las infracciones a la presente ley o sus reglamentos serán reprimidas con multas de mil ($ 1.000) a diez mil moneda nacional ($ 10.000), sin perjuicio del comiso de los productos. En caso de reincidencia, los límites mínimo y máximo de la multa serán de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000), pudiendo disponerse con carácter de penalidad accesoria la cancelación de la autorización, permiso o habilitación del establecimiento infractor y la clausura del mismo"

Decreto 7.383|44 (ratificado por ley 12.979 y modificado por Ley 14.305), artículo 7º: Los infractores a las presentes disposiciones o a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, se harán pasibles de multas que aplicará la Secretaría de Agricultura y Ganadería, graduables dentro de un mínimo de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) y un máximo de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000).

ARTICULO 40. — Las vacantes correspondientes a personal administrativo y de servicio afectado específicamente a establecimientos de enseñanza no estarán sujetas a ninguna norma de economía que disponga el Poder Ejecutivo, hasta el 31 de octubre de 1960.

Dentro de dicho plazo el Ministerio de Educación y Justicia someterá a la consideración del Poder Ejecutivo un plan integral de racionalización de la enseñanza primaria y secundaria en todas sus ramas y niveles con arreglo a los siguientes lineamientos generales:

a) La educación se concretará a través de una acción planificada sobre bases estadísticas y con un sentido que conjugue las necesidades de la enseñanza con lo económico;

b) Partiendo del principio básico de alfabetizar a toda la población culminará con la capacitación para todas las técnicas en la medida y con las características que el país requiere al presente y su expansión futura;

c) Como consecuencia de las precedentes premisas y un consecuente plan pedagógico integral determinará el número, características y ubicación de los establecimientos de enseñanza requeridos al presente y los que deberán crearse en el futuro. Correlativamente a ello deberán responder las dotaciones de personal requeridas para el cumplimiento de este plan y en función de tales normas deberán preverse el crecimiento vegetativo de la población escolar y sus consiguientes necesidades.

ARTICULO 41. — El Poder Ejecutivo podrá proceder a la modificación de las partidas para gastos de representación de los funcionarios superiores del Estado y del personal comprendido en la clase "A" del Escalafón Unico para el Personal de la Administración Pública Nacional, con cargo a sus respectivos recursos, con fines de racionalización y de acuerdo con la importancia y jerarquía de las funciones que desempeñan sus titulares.

ARTICULO 42. — Refuérzanse las partidas que se mencionan a continuación, con las siguientes cantidades:

Sector 2, Financiación 1.

Anexo 28, Item 63, inciso 9º	m$n.
Principal 14, Subprincipal 258, Parcial 1647	500.000
Principal 14, Subprincipal 259, Parcial 1648	200.000
Principal 14, Subprincipal 532, Parcial 1648	250.000
Principal 14, Subprincipal 533, Parcial 1648	225.000
Principal 14, Subprincipal 534, Parcial 1648	200.000
Principal 14, Subprincipal 536, Parcial 1649	200.000
Principal 14, Subprincipal 538, Parcial 1648	167.000
Principal 14, Subprincipal 539, Parcial 1650	3.775.000
Principal 14, Subprincipal 590, Parcial 1648	50.000

Sector 2, Financiación, 4.

Anexo 100, ítem 67, inciso 9º.	
Principal 7. Subprincipal 082, Parcial 349	1.000.000

ARTICULO 43. — Destínase la cantidad de hasta treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000) para la habilitación del hospital Granadero Baigorria, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTICULO 44. — Exceptúase a las cajas nacionales de previsión comprendidas en las Leyes 14.397 y 14.399 y en el Decreto Ley 11.911|56 del cumplimiento del artículo 11, inciso b), de la Ley 14.236.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar reajustes de los presupuestos respectivos hasta el monto que sea necesario para la continuidad de los pertinentes servicios.

ARTICULO 45. — Incorpórase a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) los artículos 19 y 28, primera parte del Decreto Ley 16.990|57 y 6º, 8º y 23 de la presente ley.

ARTICULO 46. — Los refuerzos determinados en los artículos 41, 42 y 43 se atenderán con el crédito a distribuir de mil millones de pesos ($ 1.000.000.000) que figura en el anexo 32, ítem 526, inciso 2º, Sector 2, Financiación 1, Principal 4, Subprincipal 20, Parcial 3051.

ARTICULO 47. — Deróganse el Decreto Ley 6.266|58 y, a partir del 1º de noviembre de 1958 el artículo 2º del Decreto Ley 13.769|57.

ARTICULO 48. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — **Eduardo T. Oliver**

Registrada bajo el Nº 15.021

Buenos Aires 10 de diciembre de 1959.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Decreto Nº 16.543.

ELECCIONES

PROVINCIAS — REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES. — **Las provincias que hayan adoptado o adopten el Registro Nacional de Electores, podrán realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales.**

LEY Nº 15.262

Sancionada: diciembre 10 de 1959.
Promulgada: diciembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.. sancionan con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Las provincias que hayan adoptado o adopten en el futuro el Registro Nacional de Electores, podrán realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio, en la forma que establezca la reglamentación.

ARTICULO 2º — Las provincias que deseen acogerse al régimen de la presente ley deberán así comunicarlo al Poder Ejecutivo Nacional con una antelación de por lo menos sesenta días a la fecha de la elección nacional, especificando las autoridades a elegir, el sistema por el cual debe procederse a la adjudicación de las representaciones y el detalle de las demarcaciones electorales convocadas para el acto.

ARTICULO 3º — La oficialización de las boletas de sufragio y su distribución quedarán a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las autoridades locales respectivas le remitirán la correspondiente lista de candidatos oficializados.

ARTICULO 4º — Las provincias cuyas normas constitucionales les impidan acogerse al régimen previsto en esta ley, podrán celebrar simultáneamente elecciones nacionales, provinciales y municipales, en la misma fecha y en el mismo local, previo acuerdo de las juntas electorales respectivas con la Junta Electoral Nacional, en todo lo concerniente al mantenimiento del orden y a la efectividad de las garantías acordadas por el régimen electoral vigente.

ARTICULO 5º — La proclamación de los candidatos provinciales electos será efectuada por la correspondiente autoridad local, a cuyo efecto la Junta Electoral Nacional le remitirá los resultados del escrutinio y acta final y, en caso de también requerirlo, los antecedentes respectivos.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de diciembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.262

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Decreto Nº 16.629

SUBSIDIOS

PATRONATO DE LA INFANCIA. — **Acuérdasele.**

LEY Nº 14.992

Sancionada: noviembre 14 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase al Patronato de la Infancia un subsidio mensual de trescientos mil pesos ($ 300.000) como contribución nacional al sostenimiento de su obra asistencial.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.992

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio del Interior

JUNTA NACIONAL DE REPRESION DEL CONTRABANDO

REGLAMENTO. — **Apruébase.**

DECRETO Nº 16.049. — Bs. As., 3|12|59.

VISTO el proyecto de Reglamento adjunto, formulado por la Junta Nacional de Represión del Contrabando y CONSIDERANDO: Que el mismo fue confeccionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto Nº 352|959,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de la Junta Nacional de Represión del Contrabando que se agrega a este decreto como parte integrante del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, Economía, Defensa Nacional, Educación y Justicia y Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Luis R. Mac Kay. — Guillermo W. Klein.

REGLAMENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE REPRESION DEL CONTRABANDO

Artículo 1º — Corresponde a la Junta Nacional de Represión del Contrabando, además de las facultades y atribuciones acordadas por los Decretos números 1.588|958 y 352|959, las que se establecen a continuación:

a) Proponer al Poder Ejecutivo, en la medida que lo estime conveniente, las normas legales y administrativas que considere necesarias incorporar al ordenamiento jurídico vigente, como así también las modificaciones de las existentes o su adecuación para la más efectiva prevención y represión del contrabando;

b) Intervenir en la consideración y análisis de todos los proyectos de leyes, decretos y disposiciones normativas que formulen los Organismos competentes de la Administración Nacional atingentes a cuestiones que hacen a los fines de la Junta;

c) Proveer todas las medidas y resoluciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines para lo cual fue creada;

d) Redactar la memoria anual y preparar el presupuesto para su elevación al Poder Ejecutivo;

e) Cumplir con las normas de la Ley de Contabilidad en cuanto concierne al movimiento y disposición de fondos;

f) Darse la estructuración interna que más convenga a su misión.

Artículo 2º — La Junta sesionará en forma ordinaria o extraordinaria con quorum de tres de sus miembros, y tomará sus decisiones por simple mayoría de votos, teniendo el Presidente o quien lo reemplaza doble voto en caso de empate. Los miembros de la Junta serán responsables, personal y solidariamente de los actos de la misma realizados con su conocimiento, salvo expresa constancia de su oposición.

Artículo 3º — Son deberes y facultades del Presidente:

a) Ejercer la representación de la Junta en todos sus actos;

b) Convocar y presidir las sesiones;

c) Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulen los fines de la Junta así como de las resoluciones que ella adopte;

d) Autorizar la realización de gastos ordinarios hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.— c|l.) informando a la Junta en la primera sesión que realice;

e) Firmar, observando las prescripciones de la Ley de Contabilidad, las órdenes de pago, cheques y demás medios de movimiento de fondos;

f) Resolver aquellos asuntos de competencia de la Junta cuando razones de urgencia así lo requieran, debiendo dar cuenta a la misma en su primera sesión;

g) Firmar la correspondencia.

Artículo 4º — En caso de ausencia, el Presidente será reemplazado por el Vocal de más edad.

Artículo 5º — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulen los fines de la Junta, así como de las resoluciones que ella adopte;

b) Asistir a las sesiones que realice la Junta;

c) Pedir la inclusión de puntos a tratar en la Orden del Día y la convocatoria a sesiones extraordinarias;

d) Efectuar todas las tareas que la Junta les encomiende.

Artículo 6º — Las sesiones ordinarias se realizarán regularmente en la forma que la Junta lo acuerde. Las extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente, por sí, o a solicitud de cualquiera de los vocales.

Artículo 7º — Tanto de las sesiones ordinarias como de las extraordinarias, se labrarán actas en un libro que se llevará al efecto y que serán asentadas en orden correlativo, con constancia de los asistentes, asuntos tratados y votos emitidos.

Artículo 8º — En las sesiones extraordinarias no podrán ser considerados otros asuntos que los que motivaron la convocatoria.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED DE HONOR

Declárase a un visitante francés.

DECRETO Nº 16.204. - Bs. As., 4|12|59.

VISTO: la próxima llegada a la República del señor D. Bezzeghoud Mekki, Diputado a la Asamblea Nacional de Francia y Vicepresidente del Consejo General de Mostaganem, y CONSIDERANDO: que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia de tan distinguido visitante, cuya estada dará ocasión para estrechar aún más los tradicionales lazos de amistad con la Nación amiga,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor D. Bezzeghoud Mekki, Diputado a la Asamblea Nacional de Francia y Vicepresidente del Consejo General de Mostaganem.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROMERO y de doña AURORA EMILIA FERNANDEZ DE ROMERO.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.926-v.16|12|59
e.17|12-Nº 20.926-v.22|12|59

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Por disposición del señor Presidente de la Junta Nacional de Granos, en uso de las atribuciones del directorio (decreto 11.080/59), se notifica al señor **Raúl Colantonio**, a los efectos de lo dispuesto en el art. 11 del decreto-ley **Nº 19.697/56**, que con fecha 17 de abril **de 1958, la Junta Nacional de Granos dictó la resolución "JNG" Nº 598/58**, cuya **parte dispositiva** se transcribe a continuación: "Art. 1º — Imponer a la firma Raúl Colantonio, domiciliada en la ciudad de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Reglamentación para la **Venta** de Cereales y Oleaginosos al Estado — cosecha 1955/56— Capítulo IX, puntos 2º y 3º y Capítulo III, Subtítulo Venta de la Cooperativa-Acopiador, incisos a) y b), una multa de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (**$ 55.000.**— m|n.) que deberá hacer **efectiva** dentro de los veinte días hábiles de notificación de la presente. — Art. 2º — Pase a la Secretaría General **a sus efectos.** — Fdo.: José A. Martínez de Hoz, Raúl M. Urquiola, Alfonso Aramburu, Armando N. Pella, Alejandro Barquin, Raúl Fernández Aguirre y Andrés E. Nottebohm".

Buenos Aires, de octubre de 1959. — **Ing. Agr.** Vicente C. Brunini, Presidente.

e.19|12-Nº 984-v.24|12|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Se cita y emplaza al Soldado Conscripto Desertor BELISARIO FIGUEROA (C. 1937, M. 4.251.909, D. M. Bs. As., O. E. Sec. 1ª), perteneciente al Regimiento 1 de Infantería Motorizado "Patricios", de 1,85 mts. de estatura, color de la piel trigueña, ojos color negro, medianos, sin señas particulares, con último domicilio en la calle **Lacarra Nº 3700**, Capital Federal, para que dentro de los cinco (5) días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el asiento de este Juzgado de Instrucción Militar Nº 16, sito en la Avenida Santa Fe Nº 4857, Buenos Aires, asiento del Comando de la 1. División Motorizada, a partir de las 7,30 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le instruye por "Pérdida de la pistola automática sistema "Colt", calibre 11,25, con 1 cargador y deserción" exhortándose a todas las autoridades su captura.

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — **David Oscar Aguirre, Teniente Coronel (Retiro Activo), Juez de Instrucción Militar Nº 16, Cdo. D. Mot. 1. — Antonio Lódise,** Suboficial Mayor, Secretario Juez de Instrucción Militar **Nº 16,** Cdo. D. Mot. 1.

e.19|12-Nº 983-v.22|12|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

PODER EJECUTIVO NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta **Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un** escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen **pertinente** con respecto a la siguiente **solicitud** de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los **artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del** Reglamento General.

Expediente Nº 12.051/57. — Nombre de la empresa: Empresa de Turismo de Alfredo Andreacchio. — Domicilio de la misma: Terrada Nº 4368 (Capital Federal). — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Servicios de excursión y/o turismo en circuito cerrado, entre: a) Capital Federal y Mar del Plata; b) Capital Federal y San Clemente del Tuyú; c) Capital Federal y Mar de Ajó; d) Capital Federal y Gran Buenos Aires. — Servicios a implantar. Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 640.— e.19|12-Nº 21.503-v.19|12|59

AVISOS OFICIALES

ANTERIOR

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don CLAUDINO BENITO AGUIRRE para que dentro del término de Treinta Días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por resolución Nº 2.532/58, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.17|12-Nº 951 v.19|12|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL

Llámase a licitación privada para el día 28 de diciembre de 1959, para las siguientes provisiones:

Nº 7/60: "Leche y derivados". — Apertura, 9 horas.

Nº 8/60: "Pan y subproductos". — Apertura, 10 horas.

Nº 9/60: "Aves y subproductos". — Apertura, 11 horas.

Nº 10/60: "Carne y subproductos". — Apertura, 12 horas.

La provisión comprende desde el 1º de febrero hasta el 31 de octubre de 1960. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Administración del Hospital (Ventura de la Vega 3697), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.19|12-Nº L.985-v.24|12|59

LICITACIONES

ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 2|1960, para el día 22 de enero de 1960, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carátulas de cartulina, impresas, destinadas al uso de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, San Martín Nº 665, 6º piso, Capital Federal.

e.17|12-Nº L.952-v.29|12|59

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno paralelo monopolea y de un transformador para soldadura de arco — Apertura el 8 de enero de 1960. — Pliegos: Rivadavia 1850, Contaduría Imprenta

e.11|12-Nº L-827-v.24|12|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO REVOLUCION DE MAYO LEY Nº 14.587 COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 596 para el día catorce (14) de enero de **1960, a las catorce y treinta (14.30)** horas, para la provisión de **6.250** chapas de **aluminio**, acanalada, de 2,44 mts. de largo.

El acto tendrá lugar en la sede de esta Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo — Secretario General.

e.18|12-Nº L.968-v.30|12|59

POLICIA FEDERAL AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 3

Fíjase el día 11 de enero de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, de la Policía Federal, sito en la Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 3. Para la **adquisición de víveres frescos, combustibles, etc.,** para el racionamiento del personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores, Hogares, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bmé. Churruca", etc., y carne para la alimentación de canes de la Sección Perros, durante el período comprendido desde el mes de febrero hasta el mes de abril de 1960.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección Administración, sita en la Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º. T. E. 38-2401. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.15|12-Nº L. 912-v.26|12|59

Aviso de la Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 7 de enero de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, Piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el año 1960. — (Confeccionado y para confeccionar) (Adquisición por muestras exclusivamente).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, Piso 4º. — T. E. 38-2401. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959.

e.14|12-Nº L-874-v.24|12|59

PROVINCIA DE RIO NEGRO CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública Nº 1|59

Apertura: 28 de diciembre de 1959 a las 11 horas

Para la adquisición de un equipo de Rayos X de 100 M. A. y 100 Kw. y accesorios. — Informes y pliegos de condiciones, sin cargo, calle Buenos Aires Nº 135, Viedma (R. N.).

e.11|12-Nº L-830-v.22|12|59

PROVINCIA DEL NEUQUEN Ministerio de Economía CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA ESTUDIO Y PROYECTO DEL AEROPUERTO NEUQUEN

Llámase a concurso de títulos y antecedentes para profesionales o equipo de profesionales universitarios para realizar los estudios y el proyecto del Aeropuerto de la Ciudad de Neuquén — Monto estimado de la obra pesos 60.000.000.— m|n. — Fecha de apertura de las propuestas, día 20 de enero de 1960 a las diez horas.

Las bases del concurso deberán solicitarse "sin cargo" en la Subsecretaría de Economía, calle Presidente Roca, Nº 341 en la Ciudad de Neuquén, y en la Casa de Neuquén — Callao Nº 237 Buenos Aires.

e.14|12-Nº L-875-v.24|12|59

DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 13/59

Apertura: 30 de diciembre de 1959 11 hs. — Para la construcción de las obras:

Item Nº 1 — Desig. de la obra: "Casa vivienda seis departamentos para empleados de la Provincia en Neuquén" — Presup. Oficial: $ 3.036.276.60. — Valor Pliego: $ 400.— m|n.

Item Nº 2 — "Construcción casa vivienda para empleados de la Provincia en Zapala". — Presupuesto Oficial: $ 3.440.620 60. — Valor del Pliego: $ 400.— m|n.

Informes, pliegos y apertura de propuestas, en la Dirección de Obras Públicas. Primeros Constituyentes Nº 322, Casa de Gobierno, Neuquén.

e.12|12-Nº L.868-v.21|12|59

PROVINCIA DE CHUBUT Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

Comunícase a los interesados en la **Licitación Pública Nº 1|59-60, librada con el objeto de contratar la construcción del "Centro de Salud Trelew", que la apertura de la misma ha sido prorrogada hasta el día 12 de enero de 1960.**

e.11|12-Nº L- 828-v.22|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59-60, con el objeto de contratar la provisión de (23) veintitrés equipos de bombeo destinados a la habilitación de las perforaciones de la Zona "El Trebol" de Comodoro Rivadavia.

El presupuesto oficial es de diez millones de pesos.

La fecha de apertura de las propuestas está fijada para el día 29 de diciembre de 1959 a las 10 horas en el despacho del señor Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos ante la presencia del señor Escribano General de Gobierno, y demás interesados que deseen concurrir al acto

Los interesados podrán adquirir la documentación en Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, Buenos Aires, o en Dirección General de Obras Públicas, Rawson, Chubut.

e.11|12-Nº L-829-v.22|12|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 3800|59

Llámase a Licitación Pública Nº 899, cuya apertura se efectuará el día 19 de enero de 1960, a las 16 horas, en la División Suministros de la Dirección General de Parques Nacionales para la: "provisión de agua a la Hostería Finca El Rey", jurisdicción del Parque Nacional Finca El Rey, Provincia de Salta. — Los pliegos con un cargo de pesos 100 m|n. c|u. pueden retirarse en la calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, como así también en la Intendencia del Parque Nacional Finca El Rey, Provincia de Salta. — Garantía: 1 o|o del valor del presupuesto. — Jefe de la División Suministros.

e.15|12-Nº L. 914-v.19|12|59

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a concurso de antecedentes para el cargo de gerente general, con asiento en Resistencia (Chaco). — Sueldo básico m$n. 15.000 mensuales, más asignaciones y bonificaciones para funcionarios de la Administración Pública Nacional. — Bases del concurso y condiciones, en Avenida 25 de Mayo 1200, Resistencia, o en Juncal 866, Cap. Fed. — Las solicitudes se recibirán hasta el 29|12|959. — La apertura se efectuará el 30|12|959. — Resistencia, 4 de diciembre de 1959.

e.11|12-Nº L-835-v.22|12|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 59

Expte. Nº 631/59

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de diciembre de **1959, a** las 14 horas, para la adquisición de fundas para conservación de aeronaves y motores que las equipan.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|12-Nº L.972-v.21|12|59

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº 69.968|59

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para la provisión de 200.000 kilogramos de flejes de hierro en rollos, nuevos, para fardos semicomprensados de fibra de algodón y 60.000 hebillas nuevas de hierro, para ser usadas en fardos semicomprensados de fibra de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Nacional del Algodón, Juncal 866, 2º piso, (Asesoría Administrativa), Capital Federal.

e.16|12-Nº L-933.v.28|12|59

LICITACION PUBLICA Nº 1

Expediente Nº 59.970|59

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de enero de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.14|12-Nº L-831-v.24|12|59

Licitación Pública Nº 56

Expte. Nº 11.612|959

Llámase a licitación pública para el 31 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de Un mil setecientos cincuenta kilogramos de garrapaticida a base de "Derivados fosforados" con destino a Subsecretaría, Dirección de Lucha contra la Garrapata, sita en Urquiza 440|42, Paraná, Pcia de Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en la Dirección de Lucha contra la Garrapata.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.9|12-Nº L.780-v.19|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 95 — 2º llamado

Expediente Nº 101.042/59

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Casas pa-

ra Técnico y Obreros" en la Estación Experimental Agropecuaria de Río Mayo, Provincia de Chubut.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 21.540,50 m|n. — Dirección de Administración.

e.12|12-Nº L.869-v.30|12|59

Licitación Pública Nº 114
Expediente Nº 101.226/59

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1960 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Casa para Técnico" en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 10.991,82 m|n. — Dirección de Administración.

e.11|12-Nº L-836-v.29|12|59

Licitación Pública Nº 113
Expediente Nº 101.223|59

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1960, a la hora 9 para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Provincia de Misiones.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, el precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 89:235,46 m|n. — Dirección de Administración.

e.9|12-Nº L.781-v.26|12|59

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 5.478|59)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|59, para el día 4 de enero de 1960, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel obra 1ra. alisado cortado y en bobinas, papel "Extra Strong", papel ilustración blanco, papel medio hilo comercial en varios colores, todos cortados, y cartulinas tapa y satinada varios colores, cortada.

El acto tendrá lugar en la División Contrataciones, San Martín 451, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.11|12-Nº L-834-v.22|12|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 39-P|59|60, para la adquisición de material eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 28 de diciembre del año en curso, a las once (11) horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|12-Nº L.973-v.21|12|59

Llámase a Licitación Pública número 15-P/59/60, para la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de enero del año 1960, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|12-Nº L-882-v.24|12|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.439/59

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 hs., por la provisión de caminos de alfombra de lana y felpudos.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., y en el Casino Central de Mar del Plata.

e.18|12-Nº L.974-v.21|12|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1959, por las siguientes contrataciones:

C. de M. Expte. Nº 345.602/59, a las 10.45 hs. — Prov. de Cámaras y Cubiertas.

C. de M. Expte. Nº 319.302/59, a las 11.15 hs. Trapos Blancos de Algodón, Lavados.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap.

e.17|12-Nº L.955-v.19|12|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 319.866/59 Cont. y Adm., a las 11.30 hs. — Prov. Art. de Escritorio (Lápices, libros, tinta, etc.).

Expte. Nº 319.901/59 D. G. S. E. "Stock", a las 12 hs. — Franelas p|limpiar muebles.

Expte. Nº 399.359/59 Lot., a las 14.15 hs. — Mosaicos graníticos.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.17|12-Nº L.956-v.19|12|59

Expediente Nº 399.484/59

Llámase a licitación pública para contratación suministro de medicamentos.

La apertura de las propuestas se realizará el día ‒ de enero de 1960, a las 10.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-886-v.24|12|59

Expediente Nº 251.263/59

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres con ventana, sobres bolsa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1960, a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-887-v.24|12|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 332 para el día 4 de enero de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de lamparillas incandescentes eléctricas.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.17|12-Nº L.957-v.19|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 891, a realizarse el 20 de enero de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión, montaje e instalación de dos (2) ascensores porta expedientes y un (1) ascensor monta platos, ambos eléctricos, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Alsina, Defensa, H. Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 600.000 m|n. — Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago en San Juan 250, de la suma de $ 200 m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.16|12-Nº L-935-v.28|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 885, a realizarse el 19 de enero de 1960, a las 17 horas, para la construcción del pavimento de las calles del Barrio "Ferroviario 2º Loteo", de la ciudad y provincia de Mendoza, con un presupuesto oficial de $ 11.935.425 m|n.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en Suministros, Balcarce 163 entrepiso, Capital Federal, y en la Gerencia de la sucursal Mendoza, lugares donde se suministrarán los pliegos previo pago de $ 100 m|n. por las bases generales y $ 300.— m|n. por las cláusulas particulares y planos, en Avenida San Juan 250, Capital, y en la tesorería de la sucursal, respectivamente.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|12-Nº L-890-v.24|12|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 24.914|59

Llámase a Licitación Pública Nº 49, el día 7 de enero de 1960 a las doce y treinta horas, para la provisión de instrumental, herramientas y varios para servicio de Traumatología y Cirugía general. Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. El Gerente de Administración.

e.11|12-Nº L-837-v.22|12|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría General del Directorio
Prensa y Publicidad

Llámase a licitación pública para el lavado y planchado de prendas de Casa Central durante el año 1960 hasta el 31|10|1960. — Apertura: 23 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º Piso, Local 219, Capital.

e.18|12-Nº L.975-v.21|12|59

Prorrógase para el día 29 de diciembre próximo la apertura de las propuestas para la construcción del nuevo edificio de su agencia Asunción (República del Paraguay), la que se realizará en el mismo lugar y hora establecidos.

e.14|12-Nº L-888-v.24|12|59

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos. Apertura 28 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliego en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.10|12-Nº L-806-v.21|12|59

Llámase a licitación pública para la provisión de pan. Apertura el día 28 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración, División Compras. Retirar pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, Local 219.

e.10|12-Nº L-807-v.21|12|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 7 de enero de 1960, a las horas que se detallan a continuación:

229|59: a las 12 horas: Respuestos para motor Sulzer; 230|59: a las 12.30 horas: Metal blanco antifricción, bronce laminado, en barras, grafitado, fosforoso, bujes de bronce, papel españa, etc.; 231|59: a las 13 horas: Repuestos para motor Otto, Ruston, Man y Sulzer; 232|59: a las 13.30 horas: Mamelucos de brin sanforizado.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.15|12-Nº L. 915-v.26|12|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Concursos de precios números:

11.764 — Instalación Línea de Elaboración Lubricantes.

11.769 — Instalación Planta de Elaboración de Motonafta y Aromáticos.

11.770 — Instalación Planta Reforming, de Nafta en Campo Durán.

La apertura de dichos concursos se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1960 en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las doce (12) hora argentina el pliego 11.764. — Once y treinta (11.30) hora argentina el pliego 11.769 y Once (11) hora argentina el pliego 11.770. — Precio de c|pliego $ 10.000.— m|n.

Pliegos y Datos: Av. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal, y Oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.

e.18|12-Nº L.976-v.30|12|59

Licitaciones Públicas

5|1|1960 — Transportadores a rodillos (11.756), a las 10.30 horas.

14|1|1960 — Equipo electrobomba para fuel oil (11.751), a las 14 horas.

14|1|60 — Botines comunes tipo Armada Nacional (11.747), a las 10 hs.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|12-Nº L.958-v.29|12|59

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 11.641. — Construcción Planta Almacenaje P. Madryn (23|12|59 - 11 horas). Se prorroga apertura para el 14|1|60, a las 11 horas.

5|1|960. — Tanques cilíndricos verticales (11.754), a las 15 horas.

5|1|960. — Baterías de acumuladores (11.758), a las 15.30 horas.

5|1|960. — Accesorios para cañerías (11.779), a las 16 horas.

11|1|960. — Cilindros para envasar oxígeno industrial (11.750), a las 10 horas.

12|1|960. — Motores Ford (11.765), a las 12 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|12-Nº L.959-v.22|12|59

Licitación Pública "IEP-335", para la provisión de petróleo crudo nafténico, tipo "Low Cold Test". — Se llevará a cabo el día 8 de enero de 1960 en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las doce (12) hora Argentina.

Datos y pliegos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y Oficinas de Y. P.F. en Nueva York y Londres.

e.17|12-Nº L.960-v.29|12|59

Licitaciones Públicas

Lic Púb. 11.549. — Tractores con topadoras y motoniveladoras (15|12|59, 11 horas), se prorroga apertura para el 4|1|60 a las 11.30 horas.

Datos y pliegos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.16|12-Nº L-936-v.21|12|59

Licitaciones Públicas

4|1|1960 — Servicio de manutención por raciones a los buques de la Flota de Y. P. F. (11.649) a las 11 horas. — Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.11|12-Nº L-839-v.22|12|59

Licitaciones Públicas

8|1|1960 — Construcción de un edificio para oficinas y guardacoches, instalaciones de almacenaje y abastecimiento de Aeronafta y Ther, construcción pavimento asfáltico y cercado perimetral destinados al Aeropuerto de Pajas Blancas, Provincia de Córdoba. (11.738) a las 14 horas. — Precio del Pliego m$n. 400.

Pliego y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal, y Divisional Córdoba, Avda. General Paz 351|55, Ciudad de Córdoba.

e.11|12-Nº L-840-v.22|12|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas, día 29|XII|59: Nº 175|59, conductores eléctricos, 11 hs.; Nº 130|59, repuestos para camiones, 11.30 hs.; Nº 96|58, chapas de acero, 11.45 hs. — Día 5|1|60: Nº 26|59, repuestos International, 11 hs.; Nº 109|58, caños, válvulas, 11.15 hs.; Nº 70|59, maquinarias, 11.30 hs.; Nº 102|59, ropa blanca y de trabajo, 11.45 hs. — Día 15|1|60: Nº 125|59, cadenas, 11 hs.; Nº 120|59, repuestos Cardwell, 11.15 hs. Pliego e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.14|12-Nº L-891-v.24|12|59

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.017: Const. Red Distribución y Serv. de Gas en la Ciudad de Tandil (Prov. Bs. As.). Primera Etapa. — Apert. 8|1|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.11|12-Nº L.844-v.22|12|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.011: Construc. Red Distrib. y Serv. de Gas en la Ciudad de Rufino (Pcia. de Santa Fe). — Apert. 5|1|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.014: Transporte cilindros gas envasado entre plantas Gran Buenos Aires y Y. P. F. en comod. Rivadavia. — Apert. 29|12|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.015: Adq. 50.000 válvulas de maniobra p|gas licuado (Propano) y Butano con dispositivo de seguridad. — Apert. 22|12|59 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital de 7 a 13 horas.

e.10|12-Nº L-811-v.21|12|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.008: Equipos Calo - Ventiladores de Protección contra Heladas. — Apert. 29|12|59, a las 11 horas.

Pliego Nº 4.013: Adq. 47.000 mts. Caños de Acero Negro s|Normas API 5 L (15ª Edición) API Std. 5 LX-42 y API 5 L Grados A y B de 254 y 273 mm. Extrapesados y Standard. Apert. 23|12|59, a las 11.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.9|12-Nº L.783-v.19|12|59

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 22|XII|59: Nº 13|60, cocinas económicas, 11 horas: Nº 55|59, carpas, 11.15 horas: Nº 14|60, lavado y planchado de ropa, 11.30 horas: Nº 152|59, material eléctrico, 11.45 horas. Día 28|XII|59: Nº 141|59 bis, material para soldar, 11.15 horas: Nº 142|58, alojamientos metálicos, 11.30 horas: Nº 57|59, cámaras y cubiertas, 11.45 horas. Día 11|1 60: Nº 146|59, electrobombas, 11 horas, Nº 112 59, repuestos Failing, 11.15 horas: Nº 158|59, material eléctrico, 11.45 horas.

Pliegos e informes: Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.10|12-Nº L-812-v.21|12|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 124.774|59

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 resmas de papel para mimeógrafo, blanco, verde, formato 22 x 34 cms., los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Sección Compras y Ventas de la Universidad de Buenos Aires, calle Córdoba 2122, 8º piso, de 14 a 19 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 21 de diciembre de 1959, a las 17 horas.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — El Director de Administración.
e.18|12-Nº L-1.008.v.21|12|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 4
Expediente H-0081/59

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1960, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Películas Radiográficas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.17|12-Nº L.953-v.29|12|59

Licitación Pública Nº 3
Expediente H-0077|59

Llámase a licitación pública hasta el día 15|1|60, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de algodón, gasa y vendas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.16|12-Nº L-929.v.28|12|59

Licitación Pública Nº 2
Expediente H-0083|59

Llámase a licitación pública hasta el día 14|1|60, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de jeringas y agujas hipodérmicas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.16|12-Nº L-930.v.28|12|59.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cláusulas y condiciones particulares correspondientes al llamado a licitación pública a efectuar por la Dirección de Administración para la adquisición de equipos de contabilidad

a) Apertura: día 21 de marzo — Año 1960 — Hora: 10.
b) Lugar: Av. General Paz Nº 154 — 2do. Piso — Córdoba.

I — El proveedor deberá cotizar por la provisión de dos equipos de máquinas de contabilidad, puestos en la Dirección de Administración funcionando.
II — El precio cotizado deberá comprender los siguientes conceptos:
a) Estudio completo de la adecuación del sistema que ofrece a las necesidades prácticas, técnicas, y legales de la Oficina adquirente.
b) Curso práctico que se impartirá al personal que será destinado a la atención de los equipos.
c) Servicio de mantenimiento — deberá expresar tiempo de garantía y si es con o sin provisión de repuestos sin cargo alguno.
III — El estudio a que se refiere el apartado a) del punto anterior deberá comprender el proyecto del rayado de los formularios que se requieran. — Igualmente se cotizará precio por la cantidad de 3.000 formularios.
IV — Los precios a cotizar deberán ser en pesos moneda nacional.
V — Mantenimiento de la oferta: 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de apertura.
VI — Plazo de entrega: Dentro de los 90 (noventa) días hábiles.
Bases para la adjudicación
a) Análisis del sistema a aplicar si se ajusta o no a las necesidades prácticas, contables y legales.
b) Calidad y año del modelo ofrecido.
c) Precio de las unidades.
d) Plazo de la garantía ofrecida y si es con repuestos sin cargo.
e) Plazo de entrega: a igualdad de las condiciones anteriores, al de menor tiempo.
La firma proponente deberá ajustarse estrictamente a las presentes cláusulas; de no hacerlo no será considerada la oferta.
e.14|12-Nº L-876-v.24|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Casilla de Correo 369 — Tucumán
Licitación Pública Nº 3|DGA|59|60

Llámase a licitación pública para el día 28|12|959, horas 11.30, para provisión a imprenta de la U. N. T. de diversos materiales. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o representación U. N. T. Florida 846, Buenos Aires.
Acto de apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán.
Director General de Administración.
e.14|12-Nº L-877-v.24|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION DE TERRENO

Llámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1959, a las 9 horas, para la adquisición de una fracción de terreno de aproximadamente dos mil metros cuadrados, con destino al Hogar y Club Universitarios, y dos fracciones con destino a la instalación de Colegios Secundarios dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, con una superficie de hasta diez mil metros cuadrados cada uno.
Los mencionados terrenos podrán estar parcialmente construídos y deberán constar con servicios de agua corriente, cloacas y electricidad: serán terrenos libres de ocupantes.
Ubicación: Calles: Jorge A. Calle hasta Perú, Videla Correa, 25 de Mayo, La Plata, San Martín, Coronel Díaz, Ituzaingó, Buenos Aires, Pedro B. Palacios (o Canal Zanjón), Brasil, Pedro del Castillo, Libertad, Belgrano, Rivadavia, Beltrán, Chacabuco, O'Higgins, Olegario V. Andrade, Paso de los Andes, Pueyrredón, Boulogne Sur Mer, Jorge A. Calle.
Se contemplarán, excepcionalmente, terrenos fuera del perímetro indicado, a no más de doscientos metros del mismo.
El ofrecimiento podrá abarcar más de una fracción, siempre que se trate de terrenos contiguos y ofrecidos simultáneamente. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.
e.11|12-Nº L-832-v.22|12|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Edificio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Decreto 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de obra gruesa, instalaciones complementarias, carpintería metálica y de madera, etc., del sector destinado a Instituto del Cálculo, Matemáticas, Meteorología y Física, a construirse en la zona de la Costanera Norte (Capital Federal).
Importe del presupuesto oficial: pesos 107.379.779, m/n.
La documentación de licitación podrá retirarse en Perú 222, Capital Federal, a partir del día 21 de diciembre próximo de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas, previo pago de $ 500 m|n. por cada legajo.
Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 222, Capital, el día 30 de enero de 1960, a las 10 horas.
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. — El decano.
e.10|12-Nº L-864-v.28|12|59

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Actuación Nº 10.462|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de materiales para la terminación de la instalación, bajada, incendio y desborde y limpieza de la torre-tanque para agua potable y riego del Hospital Escuela de la Universidad Nacional de Cuyo, sito en Mendoza. Presupuesto Oficial: m$n. 126.000.—. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1396, 5º Piso, T. E. 38-9094 (Int. 19), y en Colón 371, Mendoza. — Apertura de las propuestas en la Delegación Regional Mendoza, Colón 371.
e.9|12-Nº L.778-v.19|12|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Cabildo 65 - Capital Federal
Licitación Pública Nº 5.001|60

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1960 a las 10 horas, para la venta de los productos que se obtengan en las Plantas Químicas de propiedad de esta Dirección General a habilitarse próximamente en Río Tercero —Córdoba— (ácido nítrico concentrado y diluído, amoníaco, anhidro líquido, ácido sulfúrico 98 % y oleum por contacto, nitrato de amonio, sulfato de amonio y concentración de ácido nítrico diluído).
Igualmente se contempla la posibilidad de establecer una colaboración industrial, mediante la constitución de una Sociedad Mixta (Ley Nº 12.962) u otra forma de acción conjunta, para la explotación y aprovechamiento en común de estas plantas, tal como están constituídas en el presente o bien ampliadas y|o complementadas.
Las consultas que los interesados necesiten realizar, serán evacuadas en la Dirección de Movilización Industrial, Av. Cabildo Nº 65, 2º piso, Buenos Aires.
Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser retirados en el departamento ventas en la misma dirección, planta baja, de 7.30 a 13.00 horas de lunes a sábado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959, Director Administrativo y Comercial.
e.18|12-Nº - L. 982-v.30|12|59

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
LICITACION PUBLICA Nº 9|60 ABTO

Apertura: 8|1|60, a las 11 horas
Por la provisión de 1.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura (mezcla).
Información y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital.
e.15|12-Nº L. 917-v.26|12|59

LICITACION PUBLICA Nº 10|60 ABTO

Apertura: 8|1|60, a las 11 horas
Por la provisión de 500 chapas canaletas galvanizada Nº 13 de 650 x 3.150 mm. con un radio de curvatura de 8.300 mm. (plano 16241).
Información, planos y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital.
e.15|12-Nº L. 918-v.26|12|59

LICITACION PUBLICA Nº 11|60 ABTO

Apertura: 8|1|60, a las 11 horas
Por la provisión de hierro en planchuela, chapa y redondo en diversas medidas.
Información y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital.
e.15|12-Nº L. 919-v.26|12|59

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12 (59|60), apertura 5|1|60, 9.45 horas; por la provisión de acero en chapa decapada, trafilado y en fleje.
Nº 20|59 (3er. llam.); apertura 5|1|60; 10 hs., por la provisión de frecuencímetros.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (F.C.G.B.M.), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). — Valor del pliego: m$n. 5.00. — Alberto Vicente Nieto, Teniente Coronel, Director F. M. M. C. E.
e.15|12-Nº L. 920-v.19|12|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 502|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Red de Alumbrado de los Caminos y Desvíos Férreos" del Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, provincia de Jujuy.
Apertura de propuestas: 26 de enero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.14|12-Nº L-894-v.31|12|59

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito Nº 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, para el día 11 de enero de 1960, a las 11 horas, por la provisión de artículos de protección para el trabajo (botines de seguridad, guantes, delantales, etc.)
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministro y Compras), previo pago en tesorería del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.
Néstor Guillermo Diep - Teniente Coronel - Director.
e.14|12-Nº L-893-v.24|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 7 de enero de 1960 a las 11 horas, por la provisión de plomo puro en lingotes y en planchas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministro y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.
e.14|12-Nº L-854-v.22|12|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 5/60 Abto.

Apertura: 5|1|60, a las 11 horas. — Por la provisión de 1.848 plaquitas de metal duro de diversas medidas. — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 6/60 Abto.

Apertura: 5|1|60, a las 11 horas. — Por la provisión de 8.000 kgs. composición para soldar tipo unión melt grado 50 o BBC. 77 (Flux). — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.11|12-Nº L.848-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 7/60 Abto.

Apertura: 5|1|60, a las 11 horas. — Por la provisión de agua oxigenada 100 volúmenes; anhidrido arsenioso, en polvo, blanco amorfo; nitrato de calcio comercial; permanganato de potasio comercial; suavizador a base de zeolitas tipo permutit - 15 o 225 o circular. — Información y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 8/60 Abto.

Apertura: 5|1|60, a las 11 horas. — Por la provisión de 444 kgs. de alambre Kanthal de 0,30 a 3 mm. de diámetro. — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.11|12-Nº L.849-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 1/60 Abto.

Apertura: 31|12|59, a las 11 horas. — Por la provisión de ropa de trabajo para verano compuesta por conjunto de camisa y pantalón, según especificaciones del pliego particular. — Información, planos y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo Nº 65, Capital.
e.11|12-Nº L.850-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 2/60 Abto.

Apertura: 31 de diciembre de 1959, a las 11 horas. — Por la provisión de plomo químico 99,9 % de pureza, en planchas de 600 x 1000 x 10 mm. (18.000 Kgs.). — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo Nº 65, Capital.
e.11|12-Nº L.851-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 3/60 Abto.

Apertura: 31|12|59, a las 11 horas. — Por la provisión de 300 Kgs. de alambre Kanthal de 0,30 a 1,40 mm. de diámetro. — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital
e.11|12-Nº L.852-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 4/60 Abto.

Apertura: 31|12|59, a las 11 horas. — Por la provisión de 99 renglones de material de electricidad. — Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares — (Dpto. Abastecimiento) — Cabildo 65, Capital.
e.11|12-Nº L.853-v.22|12|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros.: 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49|59. Apertura: 5 enero 1960, a las 8, 9, 10, 10.30, 11.30, 12 y 12.30 hs., respectivamente. Por material de construcción, sanitario, pinturas y de electricidad, las 4 primeras respectivamente. Contratación de mano de obra para los trabajos de colocación pisos y zócalos, cielorrasos e instalación eléctrica, obra sanitaria, respectivamente, las 3 últimas. Material y mano de obra solicitada, destinados Barrio Viviendas Escuadrón Chos Malal Neuquén. Presupuesto oficial por licitación mano de obra, $ 106.400; pesos 183.420 y $ 111.628. Fondo de garantía, 1 o|o del presupuesto oficial.

Los pliegos de estas siete licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1828, 1º piso, Capital Federal; en la Delegación Regional Zapala, Perito Moreno 238, Zapala - Neuquén, o en la Inspección de Obra Chos Malal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Alférez Bazzan - Secretario.
$ 7.200.— e.14|12-Nº L-20.940-v.24|12|59

Licitación Pública Nº 1 para el día 5 de enero de 1960
MONTE CASEROS
(Pcia. de Corrientes)

Nº 1 — Hora 10.30 — Prestación de la mano de obra necesaria para la excavación en roca dura melafírica, en los Puntos A y B marcados en el plano Nº 76.559 para la construcción de una nueva toma para captación de agua del Río Uruguay — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 299.000.— m|n. — Precio del Legajo Nº 6.184: $ 25.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el 22 de diciembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.
e.9|12-Nº L-785-v.19|12|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL CENTRAL "Dr. JOSE ANTONIO CEBALLOS"
Bell Ville (Pcia. de Cba.)
Expediente Nº 41.885/59

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 8 del mes de enero de 1960, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos" en Bell Ville (Pcia. de Córdoba) y durante el año 1959|60 (noviembre a octubre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, 9 de julio 356|60 Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes, y a la Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: Combustibles: alcohol de quemar, carbón de piedra. — Comestibles: aceite comestible, arroz, arvejas verdes partidas, avena arrollada, azúcar, carne vacuna faenada, cebada tostada, extracto de tomates, fécula de maíz, fideos de sémola, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, leche pura de vaca, levadura de cerveza, maíz blanco pisado, pimienta blanca, pimentón dulce, pelones de duraznos, queso de rallar, queso fresco, sal fina, sal gruesa, sémola de trigo, tomates desecados, té común, vinagre de vino, yerba mate. — Verduras: cebollas, papas, zanahorias y zapallos. — Semillas de hortalizas: acelgas, apios, cebollas coloradas y amarillas, arvejas, espinaca, lechuga, nabo, porotos, repollos, remolachas, zanahorias, zapallos y zapallitos.
e.18|12-Nº L.969-v.30|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 5.392

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60, para el día 30 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Sulfato de Sodio. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.18|12-Nº L.970-v.21|12|59

Expediente Nº 5.334

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60, para el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Equinos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.18|12-Nº L.971-v.21|12|59

Expediente Nº 73.273|59

Llámase a Licitación Pública Nº 27|60, para el día 11 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departameno. — Las necesidades se refieren a: Alcohol F.A. y Alcohol uso externo.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.16|12-Nº L-931.v.28|12|59

Expediente Nº 73.274|59.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|60 para el día 4 del mes de enero de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: algodón y gasa hidrófila. — Buenos Aires 10 de diciembre de 1959. — El Director General de Administración.
e.10|12-Nº L-799-v.21|12|59

Expediente Nº 73.294|59

Llámase a Licitación Pública número 24|60, para el día 4 del mes de enero de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Poseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de agujas y jeringas hipodérmicas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Director General de Administración.
e.10|12-Nº L-800-v.21|12|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 73.296|59

Llámase a Licitación Pública Nº 26|60 para el día 7 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: guantes para uso quirúrgico, de goma látex. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.14|12-Nº L-878-v.24|12|59

Expediente Nº 73.295|59

Llámase a Licitación Pública Nº 25|60 para el día 5 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cat-gut, hilo de algodón, hilo de lino, hilo de nylon, para suturas.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.11|12-Nº L-833-v.22|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59 para el día 4 de enero de 1960, a las 12.30, para la enajenación de cueros vacunos salados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.).
e.17|12-Nº L.954-v.29|12|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 382.004|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 28 de diciembre de 1959 a las 12 horas, a efectos de contratar la adquisición de: Papeles en blanco, impresión y provisión de diversos formularios continuos sistema Fan Foil y fichas Hollerith.

El pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso de 10 a 16 horas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — El Presidente.
e.11|12-Nº L-865-v.22|12|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.696 para la adquisición de formularios y fichas impresas, $ 1.100.000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.
e.18|12-Nº L.979-v.30|12|59

Licitación pública de las obras del puente en progresiva 4.027,376 de alto nivel sobre vías del F. C. Belgrano, en la Avenida de Circunvalación de Rosario, $ 10.262.938. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|12|59-Nº L. 963-v.5|1|60

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Sunchales-Palacios. Km. 0-Km. 1,500, $ 4.361.992,85. Presentación propuestas: 14 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|12|59-Nº L. 964-v.5|1|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.365 hasta el día 13 de enero de 1960, a las 15 horas. — Provisión de: Pedregullo (Canto Rodado) y Arena Gruesa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.18|12-Nº L.977-v.30|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.369 hasta el día 8 de enero de 1960, a las 15 horas. — Provisión de: Pilotes Troncocónicos de Hormigón Armado. Centrifugado o Vibrado. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.15|12-Nº L.922-v.26|12|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 228-O, hasta día 14 enero 1960, 14 hs., para provisión e instalación Central alarma de incendio, por "ajuste alzado", en edificio del Palacio de Justicia, Archivo del Registro de la Propiedad, 7º piso, Capital Federal. Fpto. Of.: 313.478.— m$n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40.— m|n.
e.18|12-Nº L.978-v.30|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 368-M, hasta el día 30 de diciembre de 1959, 14.30 horas, provisión muebles para escritorios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 60.00 m|n.
e.17|12-Nº L. 961-v.19|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 367-M, hasta el día 30 de diciembre de 1959, 11.30 horas, provisión solado plástico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20.00 m|n.
e.17|12-Nº L. 962-v.19|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 227-O, hasta día 11 enero 1960, 14 hs., para provisión e instalación caldera alta presión a petróleo, por "ajuste alzado", en edificio Colonia Hogar "M. Ortiz Basualdo", sito en Las Armas (Prov. de Bs. As.). Ppto of.: $ 249.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, y Dirección Buenos Aires, Ciudad Gral. Belgrano - Matanza. Documentación: $ 40.— m|n.

Arq. Ismael G. Chiappori - Vicedirector Nacional a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura.
e.14|12-Nº L-896-v.24|12|59

Llámase Licitación Pública Nº 224-O, hasta el día 21 de enero de 1960, 15 horas, para provisión y colocación telones, bambalinas y cortinados, por "ajuste alzado", en Salón de Actos del Edificio Principal de la Ciudad Universitaria de Córdoba. — Presup. Of.: $ 355.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros — Carlos Calvo 190 — piso 1º — Cap., así como también en Avda. Concepción Arenal Nº 98 — Córdoba, hasta 8 días antes fecha apertura, documentación $ 40.— m|nacional.
e.11|12-Nº L-859-v.22|12|59

Llámase Licitación Pública Nº 225-O, hasta el día 13 de enero de 1960, 14 horas, para provisión e instalación de máquinas para lavado, secado y planchado de ropa, por "ajuste alzado" en el edificio del Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, sito en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. — Presupuesto Of.: $ 1.223.176.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros — Carlos Calvo 190 — piso 1º — Cap. — Documentación: $ 50.— m|n.
e.9|12-Nº L-789-v.26|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 219-O, hasta el día 2 de febrero de 1960 — 15 horas — ejecución dos perforaciones semisurgentes p|riego en campo anexo escuela, por "ajuste alzado" en edificio Escuela Frutícultura y Enología, sito en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de San Juan.

Presup. Of.: $ 732.500.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura — Carlos Calvo 190 — Piso 1º — Capital y Conducción Obras San Juan — Santa Fe 975 — S. Juan. — Documentación: pesos 40.— m|n.
e.7|12-Nº L-740-v.24|12|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 17.565/1959

Bolsas usadas de arpillera. 29|12|1959 a las 15. Charcas 1840.
e.14|12-Nº L.898-v.24|12|59

Expte.: 25.287/1959

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal de la localidad de Wilde (Buenos Aires) ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 7|1|1960 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito Avellaneda (Buenos Aires). — Depósito de garantía: m$n. 255.433,95.
e.14|12-Nº L.901-v.24|12|59

Expediente: 29.959|1959

Cal viva aérea. — 28|12|1959 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.11|12-Nº L-858-v.22|12|59

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el cruce del Riachuelo con sus cañerías destinada a reforzar la provisión de agua a la ciudad de Lanús (Buenos Aires) ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 30|12|59 a las 15 y 30.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito Lanús. Depósito de garantía: $ 76.818,00 m|n. — Expediente: 23.101|1959.
e.10|12-Nº L-818-v.21|12|59

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción de un colector de desagües cloacales en la zona alta de Playa Grande (Mar del Plata) ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 30|12|59, a las 15 y 45. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y Distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 21.000,00 m|n. — Expte.: 38.615|1958.
e.10|12-Nº L-819-v.21|12|59

Expediente 36.401|1958

Válvulas de hierro fundido. 30|12|1959, a las 15, Charcas 1840.
e.7|12-Nº L-742-v.18|12|59

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "plomo puro".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de enero de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones

a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.16|12 Nº L. 946-v.28|12|59

Licitación Pública Nº 1/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "talonarios y bloques impresos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de enero de 1960, a las 16.00, en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.10|12-Nº L-822-v.21|12|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 51-P|60

7|1|60, a las 10. Por los servicios de limpieza general de edificios en las ciudades de Bahía Blanca, Mar del Plata y La Plata, durante el año 1960.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

Esta documentación puede también ser retirada en las Oficinas Comerciales de Bahía Blanca y Mar del Plata: calles Berutti 54 y Av. Colón 2556, respectivamente.

e.17|12-Nº L. 966-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 44—P|60

Nº 44—P|60. — 11|1|60, a las 15. — Por la provisión de clavijas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 10.30 a 17 horas.

e.16|12-Nº L. 947-v.21|12|59

Licitación Pública Nº 42—P|60

Nº 42—P|60—2|2|60, a las 10.30 — Por la construcción de un edificio compuesto de subsuelo, planta baja y primer piso, con una superficie cubierta de 1.025 m2, a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa, ubicado en la Av. San Martín esquina Salta, de la localidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

Monto estimado: m$n. 6.665.000.

Valor del pliego: m$n. 218.—.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Córdoba, Rosario y Marcos Juárez, sitas las dos primeras en la Av. Colón Nº 210 y calle Mitre Nº 764, respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.16|12 Nº L. 948-v.21|12|50

Licitación Pública Nº 45—P|60

Nº 45—P|60—14|1|60, a las 10.30 — Por la provisión de tornillos, tuercas y arandelas.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.16|12-Nº L. 949-v.21|12|59

Licitación Pública Nº 39-P/60

Nº 39-P/60 — 11|1|60, a las 12.30. — Por la provisión de carpetas de distintos tipos.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.15|12-Nº L. 925-v.19|12|59

Licitación Pública Nº 35-P/60

Nº 35-P/60. — 4|1|60, a las 12. Por la provisión de cintas métricas de acero y metros de madera plegadizos.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.15|12-Nº L. 794-v. 19|12|59

NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 14|12|59.

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licita en los días y horas indicadas la provisión de:

Apertura 28|12|59: Priv. 1.881 - 10 hs. Block separador entre vigas bogie sobre cojinetes caja eje, zapatos interiores fricción; para vagones 30 T.

Apertura 4|1|60: Púb. 675 - 12 hs. Aros para: válvulas, compresores, pistones, aspiradores, pitrenes diesel ganz, y medidas.

Apertura 5|1|60: Púb. 608 - 10 hs. Mangas de goma y medidas. — Priv. 1.863 - 11.30 hs. Metal antifricción en lingotes.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º Piso, Cap. Federal, días hábiles, de 8 a 11.30 horas.

e.18|12-Nº L. 980-v.23|12|59

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 20

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para el alquiler de películas de 16 mm. banda sonora con destino a las M/N tipo Río de la Plata.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.

e.9|12-Nº L. 797-v.19|12|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (Departamento de Suministros)

Expediente Nº M.60|6

Se llama a licitación pública para la provisión de: pedregullo. — Apertura: 11|1|60, 9 horas. — (Precio del pliego, incluido el de Condiciones Generales y especificación: $ 20 m.nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.14|12-Nº L. 910-v.24|12|59

Expediente Nº M.60|9

Se llama a licitación pública para la provisión de bloques de resortes de suspensión. — Apertura: 13|1|60, hora 9. (Precio del pliego, incluido el de Condiciones Generales $ 15, precio del dibujo $ 5).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.14|12-Nº L. 911-v.24|12|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L.P.N. 8.469|59. — Bandas para recapar. — Apertura: 30|12|59, a las 12.5 horas. — L.P.N. Nº 23.320|59 — Oxígeno industrial y gas acetileno. — Apertura: 30|12|59, a las 12 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.00 c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Juan A. López Martínez, Jefe.

e.16|12-Nº L. 950-v.21|12|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8.434/59. — Paneles de radiador. — Apertura: 30|12|59, a las 11 horas. — Valor del Pliego: m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.15|12-Nº L. 927-v. 19|12|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.002/60. — Palier. — Apertura: 4|1|60, a las 11.10 horas. — L. P. Nº 5.009/60. — Elemento p/inyector. — Apertura: 7|1|60, a las 10.45 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— min. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.15|12-Nº L. 928-v.19|12|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Apertura y Entrega de Formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 1.111. — A.M.G. 2|5.702|59. — 4.500 juntas sencillas con punta estampada para escuadra. — 8|1|60, 9 hs.

e.12|12-Nº L. 872-v. 23|12|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Lilicitación Pública Nº 660 para: viviendas para el personal en Mendoza. — Apertura, 10 horas del 7|1|1960. — Presupuesto Oficial m$n. 2.400.000.—. Precio de la documentación (Pliegos y Planos) m$n. 200. — Normas de licitación m$n. 40.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en Oficina 224, 2do. piso, Av. Santa Fe 4636 Capital Federal

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Ofic. 376, Capital.

e.9|12-N L. 796-v.19|12|59

AEROLINEAS ARGENTINAS Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 329/59

Adquisición manteca fresca pasteurizada, de primera calidad. Apertura: 4 de enero de 1960, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, piso 1º, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección precedentemente indicada, Ofic. 107, de 14 a 17.30 horas.

e.18|12-Nº L. 981-v.30

LICITACION PUBLICA Nº 55

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para la provisión de repuestos varios, de acuerdo al listado de materiales que puede ser retirado de este Organismo, sito en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas (lunes a viernes) — Apertura: 4 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.

e.17|12-Nº 965-v.29|12|59

CONVOCATORIA NUEVA

"R"

RESINAS ARGENTINAS, S. A.

Registro Nº 7886

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Sánchez de Bustamante 68, piso 3º, oficina 34, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado según artículo 4º de los estatutos sociales.

4º Elección de nuevo directorio por cesación del mandato del actual.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|12-Nº 21.622.v.24|12|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"F"

FERIAS GANADERAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País

De conformidad con las disposiciones del artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes y año, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Avenida Callao número 220, tercer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la renuncia presentada por cinco vocales titulares del Directorio y un vocal suplente.

2º Para el caso de ser aceptadas las renuncias, elección de tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

3º Ratificación de la Asamblea de la elección de vocal titular de la persona integrante de la firma Saldungaray & Cía., que ésta designe para el desempeño del cargo en su representación.

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Enrique R. Meiller, síndico titular.

Conforme con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán anotarse en el libro respectivo con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de poder participar de la misma, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.

$ 4.000.— e.17.11-Nº 21.534-v.22|12|59

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 13 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 468, 3º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea, les recomendamos depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días por lo menos a la realización de la misma (art. 19 de los Estatutos).

$ 4.400.— e.18|12-Nº 21.477-v.23|12|59

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DE 58 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.